

**GUÍA**

# **LA PRESENCIA DE AMIANTO EN EL SECTOR DE LA CAPTACIÓN, LA DEPURACIÓN Y LA DISTRIBUCIÓN DEL AGUA**



CON LA FINANCIACIÓN DE:

AS2024-0030

COLABORA:



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



FUNDACIÓN  
ESTATAL PARA  
LA PREVENCIÓN  
DE RIESGOS  
LABORALES, F.S.P.



**CCOO**  
servicios a la ciudadanía





**GUÍA**

**LA PRESENCIA DE AMIANTO  
EN EL SECTOR DE LA  
CAPTACIÓN, LA DEPURACIÓN  
Y LA DISTRIBUCIÓN DEL AGUA**

**Edita y publica:** Fundación Cultural 1º de Mayo -CCOO

**Materiales elaborados por:** Olga López Maeztu

**Dirección y coordinación:** Vicente López Martínez y Valeria Uberti-Bona

**Difusión:** Lourdes Larripa Ferriz

**Gestión y apoyo administrativo:** Sergio Alvira Fernández, Lara Criado Bonilla, Lola García Moreno y Elvira Rodríguez Correal

**Agradecimientos:**

Queremos agradecer la colaboración de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO, que representa a las personas que trabajan en el sector del ciclo integral del agua. Su preocupación por los riesgos que el amianto supone para las personas del sector está en el origen de esta guía, que no hubiera sido posible sin sus aportaciones. Especialmente a Eva María Fernández Antón responsable de salud laboral del ciclo integral del agua; Cristina Bermejo Toro, secretaria de Negociación Colectiva, Ángel Citores Gil, vocal de la Comisión Ejecutiva y a Alicia Roiz Santos, técnica de salud laboral.

Han sido también fundamentales las aportaciones de Oscar Bayona Plaza, técnico de la Secretaría de Salud Laboral y Medio Ambiente de la Confederación Sindical de CCOO.

Pero sobre todo, han sido los delegados de CCOO en diferentes empresas del sector y en distintos territorios, los que nos han permitido, a través de las entrevistas que nos concedieron, acercarnos a la realidad del día a día que se encuentran las personas que trabajan en las redes de distribución de aguas de nuestro país, en las que sigue habiendo miles de kilómetros de tuberías de fibrocemento: Enrique Fernández Gómez, José Manuel García León, Pedro Ángel Gómez Figal, José Gómez Matarín, Antonio Rafael Lobato, Víctor Ruiz Delgado y Emilio Torres Martín.

**Diseño gráfico y maquetación:** Pilixip

**Edición:** Valencia, julio 2026

Este trabajo se realiza al amparo de la convocatoria Sectorial 2024 de la FEPRL FSP en el marco del proyecto “La presencia de amianto en la captación, depuración y distribución del agua” (AS2024-0030).

# ÍNDICE

|                                                                                                                       |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. OBJETIVOS DE ESTA GUÍA: UNA HOJA DE RUTA PARA LA ACCIÓN SINDICAL .....                                             | 9  |
| 2. INTRODUCCIÓN: EL ENEMIGO OCULTO BAJO NUESTROS PIES .....                                                           | 11 |
| 2.1. El amianto: ¿De qué estamos hablando realmente? .....                                                            | 13 |
| 2.2. ¿Qué está pasando en el sector del agua? .....                                                                   | 14 |
| 2.3. ¿Cómo nos afecta? Historias de la zanja .....                                                                    | 15 |
| 2.4. ¿Qué dice la ley? Nuestras armas legales .....                                                                   | 16 |
| 2.5. ¿Qué vas a encontrar en esta guía? .....                                                                         | 17 |
| 3. DIAGNÓSTICO DEL SECTOR .....                                                                                       | 19 |
| 3.1. Radiografía del sector del agua en España .....                                                                  | 19 |
| 3.1.1. Caracterización del Sector: ¿Quiénes somos y en qué condiciones trabajamos? .....                              | 19 |
| 3.2. Los riesgos del amianto en el sector: la amenaza invisible .....                                                 | 22 |
| 3.2.1. El mapa del fibrocemento en España .....                                                                       | 22 |
| 3.2.2. Tipos de amianto vinculados al riesgo .....                                                                    | 23 |
| 3.2.3. El concepto de “friabilidad”: cuando el material se rompe .....                                                | 23 |
| 3.2.4. Actividades identificadas como de alto riesgo .....                                                            | 24 |
| 3.2.5. La salud no tiene fecha de caducidad: El periodo de latencia .....                                             | 24 |
| 3.3. El RERA: tu escudo legal .....                                                                                   | 25 |
| 3.3.1. ¿Qué es el RERA y por qué es importante para ti? .....                                                         | 25 |
| 3.3.2. ¿Por qué es vital que tu empresa esté en el RERA? .....                                                        | 26 |
| 3.4. Acción sindical: herramientas para el cambio .....                                                               | 26 |
| 4. RADIOGRAFÍA DEL RIESGO EN LA ZANJA: ACTIVIDADES, PUESTOS Y TAREAS EXPUESTAS AL AMIANTO EN EL SECTOR DEL AGUA ..... | 29 |
| 4.1. El mapa de puestos afectados: ¿Quiénes se la juegan? .....                                                       | 30 |
| 4.2. Las cuatro operaciones críticas: ¿Cuándo se libera el peligro? .....                                             | 31 |
| 4.3. Matriz de riesgos y medidas preventivas .....                                                                    | 33 |
| 4.4. Obstáculos y acción sindical: rompiendo el silencio .....                                                        | 36 |
| 5. NUESTRAS ARMAS LEGALES: EL MARCO NORMATIVO QUE TE PROTEGE .....                                                    | 39 |
| 5.1. El Real Decreto 396/2006 y la revolución normativa europea .....                                                 | 39 |
| 5.2. El ámbito de aplicación en el sector del agua: ¿cuándo nos protege la ley? .....                                 | 40 |
| 5.3. Las trampas de las “excepciones”: ojo con los trabajos esporádicos .....                                         | 42 |
| 5.4. Notificación previa y planes de trabajo: el papel de la empresa antes de empezar .....                           | 43 |
| 5.5. El nuevo Valor Límite de Exposición (VLE): el aire que respiramos .....                                          | 44 |

|                                                                                                 |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 5.6. El escudo físico: equipos de protección, descansos obligatorios y descontaminación.....    | 44        |
| 5.7. Vigilancia de la salud y custodia de expedientes: protección para toda la vida .....       | 46        |
| 5.8. Resarcimiento del daño: enfermedad profesional, recargos y el Fondo de Compensación .....  | 47        |
| 5.8.1. El laberinto del reconocimiento: de la Mutua al INSS .....                               | 47        |
| 5.8.2. El castigo a la negligencia: el recargo de prestaciones .....                            | 48        |
| 5.8.3. La vía judicial y la alternativa del Fondo de Compensación.....                          | 48        |
| 5.9. Acción Sindical: tu papel definitivo en el cumplimiento de la ley .....                    | 50        |
| <b>6. ROMPIENDO EL MURO: OBSTÁCULOS Y SOLUCIONES PARA UNA PREVENCIÓN REAL .....</b>             | <b>53</b> |
| 6.1. Obstáculo 1: falta de mapeo y censos .....                                                 | 53        |
| 6.2. Obstáculo 2: negación y desconocimiento .....                                              | 54        |
| 6.3. Obstáculo 3: la jungla de la subcontratación .....                                         | 55        |
| 6.4. Obstáculo 4: la formación de “papel y firma” .....                                         | 55        |
| 6.5. Obstáculo 5: la dictadura de la “urgencia del servicio” .....                              | 56        |
| 6.6. Obstáculo 6: el “olvido” en la vigilancia de la salud .....                                | 57        |
| 6.7. Obstáculo 7: escasa participación sindical .....                                           | 57        |
| <b>7. QUIÉN ES QUIÉN EN EL MAPA DEL AMIANTO: ENTIDADES, PODERES Y RESPONSABILIDADES.....</b>    | <b>59</b> |
| 7.1. Las empresas gestoras: el primer responsable .....                                         | 59        |
| 7.2. Ayuntamientos y entes municipales: los dueños de la red.....                               | 60        |
| 7.3. Los Servicios de Prevención (propios o ajenos): el personal técnico.....                   | 61        |
| 7.4. Autoridad Laboral y Sanitaria: los jueces del plan .....                                   | 61        |
| 7.5. Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS): la policía del tajo .....                 | 62        |
| 7.6. INSST e Institutos Autonómicos: el cerebro técnico .....                                   | 62        |
| 7.7. Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS): el juez de la enfermedad .....           | 63        |
| 7.8. Servicios Autonómicos de Salud (SNS): tu médico de por vida .....                          | 63        |
| 7.9. Las Mutuas: el obstáculo a batir .....                                                     | 64        |
| 7.10. El sindicato: tu escudo y tu voz.....                                                     | 64        |
| 7.11 Resumen de ventanillas: ¿A dónde voy si...? .....                                          | 65        |
| <b>8. EL SINDICATO EN ACCIÓN: HERRAMIENTAS Y PROPUESTAS PARA CONQUISTAR EL “AMIANTO CERO” .</b> | <b>67</b> |
| 8.1. Nivel 1: acción directa en la empresa (el tajo y el comité) .....                          | 68        |
| 8.1.1. Exigir el “Mapa Seguro”: el inventario de materiales con amianto (MCA) .....             | 68        |
| 8.1.2. Participación en las evaluaciones de riesgos .....                                       | 69        |
| 8.1.3. El Control de los Planes de Trabajo (PT) .....                                           | 69        |
| 8.1.4. Inspecciones preventivas conjuntas.....                                                  | 69        |
| 8.1.5. Formación real y empoderadora .....                                                      | 70        |
| 8.1.6. El derecho de resistencia: parar el tajo.....                                            | 70        |

|                                                                                                   |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 8.2. Nivel 2: acción en el sector y el municipio .....                                            | 71 |
| 8.2.1. Portales de Transparencia y Ayuntamientos .....                                            | 71 |
| 8.2.2. Negociación Colectiva: el convenio como escudo .....                                       | 71 |
| 8.2.3. Protocolos de notificación ante hallazgos inesperados.....                                 | 71 |
| 8.3. Nivel 3: acción a nivel nacional.....                                                        | 72 |
| 8.3.1. Presencia en las Ejecutivas del INSS.....                                                  | 72 |
| 8.3.2. Diálogo Social y Estrategias de Seguridad y Salud .....                                    | 72 |
| 8.3.3. Impulsar el PIVISTEA y el Registro de Expuestos .....                                      | 72 |
| 8.3.4. El Fondo de Compensación (Ley 21/2022) .....                                               | 73 |
| 8.4. Nivel 4: acción en la Unión Europea .....                                                    | 73 |
| 8.4.1. Vigilancia de la Trasposición de la Directiva 2023/2668 .....                              | 73 |
| 8.4.2. Impulsar la prohibición mundial.....                                                       | 73 |
| 8.5. Resumen de herramientas para representantes de las personas trabajadoras.....                | 74 |
| 9. TU ESCUDO DIARIO: LA LISTA DE COMPROBACIÓN PARA UNA ZANJA SEGURA .....                         | 75 |
| 9.1. ¿Por qué una lista de comprobación? .....                                                    | 75 |
| 9.2. Checklist para amianto cero .....                                                            | 76 |
| 9.3. Protocolo de acción: ¿Qué hacer si no se cumple un punto? .....                              | 79 |
| 9.4. Glosario Rápido para el tajo .....                                                           | 81 |
| 10. NUESTRA OFENSIVA EN TODOS LOS FRENTES: ESTRATEGIA DE ACTUACIÓN PREVENTIVA<br>MULTINIVEL ..... | 83 |
| 10.1. El Corazón de la lucha: acción en la empresa.....                                           | 83 |
| 10.1.1. Diagnóstico y mapeo: no más “ruleta rusa” en la zanja.....                                | 84 |
| 10.1.2. Evaluación de riesgos: participación real, no “copia y pega” .....                        | 84 |
| 10.1.3. Planes de trabajo: nuestra hoja de ruta legal.....                                        | 85 |
| 10.1.4. Formación y sensibilización: capacitación para la supervivencia .....                     | 85 |
| 10.2. Acción de ámbito sectorial y territorial: el sindicato en movimiento .....                  | 86 |
| 10.2.1. El convenio colectivo como arma de prevención.....                                        | 86 |
| 10.2.2. Portales de transparencia y presión municipal .....                                       | 86 |
| 10.3. Nivel confederal y regional: diálogo social y salud pública .....                           | 87 |
| 10.3.1. Estrategias de Seguridad y Salud en las Comunidades Autónomas.....                        | 87 |
| 10.3.2. Vigilancia epidemiológica y el INSS .....                                                 | 87 |
| 10.4. La vanguardia internacional: Confederación Europea de Sindicatos (CES) .....                | 88 |
| 10.4.1. Vigilancia de la Directiva (UE) 2023/2668 .....                                           | 88 |
| 10.4.1. Colaboración europea .....                                                                | 88 |
| 10.4.2. Prohibición mundial y la OIT .....                                                        | 88 |
| 10.5. Resumen de medidas por nivel de intervención .....                                          | 89 |

|                                                                                        |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>11. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS: NUESTRA HOJA DE RUTA HACIA EL AMIANTO CERO .....</b> | <b>91</b> |
| 11.1. Principales conclusiones: lo que hemos aprendido .....                           | 92        |
| 11.2. Propuestas de mejora: el camino hacia el “Amianto Cero” .....                    | 93        |
| 11.2.1. A nivel de empresa: seguridad total en el tajo .....                           | 93        |
| 11.2.2. A nivel sectorial y municipal: inversión y transparencia.....                  | 93        |
| 11.2.3. A nivel nacional: justicia y vigilancia .....                                  | 94        |
| 11.2.4. A nivel europeo e internacional: un mundo sin amianto .....                    | 94        |
| 11.3. El papel de la persona delegada: tu poder legal .....                            | 95        |
| 11.4. Reflexión final: tu salud es un derecho, no un presupuesto .....                 | 95        |
| <b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>                                                               | <b>97</b> |
| 1. Normativa Internacional y Europea (OIT, UE, OSHA) .....                             | 97        |
| 2. Normativa Nacional (Leyes, Reales Decretos y Órdenes) .....                         | 97        |
| 3. Normas Técnicas y Estándares.....                                                   | 99        |
| 4. Guías Técnicas y Monografías Sectoriales .....                                      | 99        |
| 5. Notas Técnicas de Prevención (NTP) .....                                            | 100       |



# 1.

## OBJETIVOS DE ESTA GUÍA: UNA HOJA DE RUTA PARA LA ACCIÓN SINDICAL

Bienvenida, bienvenido. Si tienes esta guía en tus manos es porque sabes que en nuestro sector no podemos permitirnos mirar hacia otro lado. El amianto es una amenaza invisible pero real que recorre nuestras redes de agua y, para combatirlo, necesitamos algo más que buenas intenciones: necesitamos **conocimiento, organización y estrategia sindical**.

Esta guía no nace de la nada. Es el resultado de un proyecto ambicioso destinado a romper el silencio que rodea al fibrocemento en el ciclo integral del agua. Nuestra meta es que ningún trabajador o trabajadora, ya esté hoy en la zanja o se haya jubilado tras años de servicio, se quede desprotegido frente a las fibras letales.

### Nuestro objetivo general: diagnosticar para proteger

El objetivo central de este manual es realizar una radiografía completa de la presencia de amianto en nuestras actividades y puestos de trabajo. Queremos determinar con exactitud a qué nos exponemos, identificar los daños que este mineral causa en nuestra salud y definir las medidas preventivas que podemos y debemos exigir a las empresas.

Esta guía señala los obstáculos que frenan una prevención eficaz y define las responsabilidades de cada institución. Pero, por encima de todo, su fin último es **empoderar a la representación sindical**, dándote las herramientas necesarias para intervenir con fuerza tanto dentro de la empresa como ante las administraciones públicas, bajo una máxima innegociable: nuestra salud es un derecho, no un presupuesto.

## ¿Qué queremos conseguir con esta guía?

Para alcanzar ese objetivo general, nos hemos marcado las siguientes metas concretas que guiarán tu lectura y tu acción en el tajo:

- **Destacar los riesgos del amianto** en el sector del agua y concienciar a toda la plantilla y a sus representantes legales sobre el peligro real que tenemos bajo los pies.
- **Identificar las tareas y actividades críticas** (como reparaciones urgentes o cortes de tubería) donde el riesgo de exposición es máximo.
- **Reconocer los puestos de trabajo** potencialmente afectados, desde el fontanero de red hasta el personal de limpieza o mantenimiento de plantas.
- **Analizar los obstáculos** que impiden que la prevención sea real, como la subcontratación opaca o la dictadura de la urgencia.
- **Proponer medidas preventivas y correctoras** contundentes que obliguen a las empresas a cumplir la ley.
- **Dotar de herramientas útiles** a delegados, delegadas y trabajadores, como listas de comprobación y modelos de actuación sindical.
- **Dar a conocer el marco legislativo** que nos protege, para que nadie intente engañarnos con falsas excepciones legales.
- **Exigir el resarcimiento del daño**, asegurando que las enfermedades profesionales se reconozcan y que las víctimas y sus familias reciban la justicia y compensación que merecen.



**El conocimiento es nuestra primera línea de defensa. La unión es nuestra fuerza para lograr el **Amianto Cero**. ¡Vamos a por ello!**

## 2.

# INTRODUCCIÓN: EL ENEMIGO OCULTO BAJO NUESTROS PIES

Tienes en tus manos una herramienta de combate. Esta guía no es un manual técnico más para quedarse guardando polvo en una estantería; es una hoja de ruta para defender lo más valioso que tenemos: nuestra salud y nuestra vida.

Durante años, se ha hablado del amianto como si fuera un “riesgo histórico”, algo que afectaba a los trabajadores de los astilleros o de la construcción de los años 70 pero que, desde que se prohibió en 2002, el problema había desaparecido. Pero quienes bajamos a la zanja, quienes abrimos el suelo a las tres de la madrugada para reparar una avería urgente, sabemos que eso es mentira.

En nuestro sector, el de la captación, depuración y distribución del agua (CNAE 3600), el amianto está muy vivo. Está ahí abajo, en forma de miles de kilómetros de tuberías de fibrocemento que están llegando al final de su vida útil. Cada vez que cortamos, picamos o manipulamos una de esas conducciones, estamos abriendo una puerta a un riesgo letal si no sabemos cómo protegernos. Esta guía nace para que nadie más trabaje a ciegas.





## Una herramienta flexible para la acción directa

Esta guía ha sido concebida como un manual integral, pero somos conscientes de que la realidad del día a día —ya sea en mitad de una avería urgente de madrugada o en la tensión de un Comité de Seguridad y Salud— exige respuestas rápidas. Por eso, **cada capítulo ha sido diseñado para funcionar de forma autónoma.**

Si notas que ciertos conceptos, advertencias legales o medidas de seguridad se repiten a lo largo del texto, no es un error: es una decisión estratégica. Queremos que puedas utilizar los capítulos como “herramientas sueltas” según lo necesites. De este modo, si solo tienes a mano el capítulo sobre EPIs o el del marco legal, tendrás en ese documento toda la información crítica necesaria para defender tus derechos sin tener que buscar en el resto de la guía.



**Usa esta guía como mejor te sirva en cada momento, lo importante es que ninguna fibra de amianto se quede sin su respuesta sindical.**





## 2.1. El amianto: ¿De qué estamos hablando realmente?

Para entender a qué nos enfrentamos, hay que quitarle el disfraz técnico. El amianto (o asbesto) es un mineral natural que se utilizó masivamente porque era barato, resistente al fuego y muy duradero. En nuestro sector, se ha utilizado mezclado con cemento, en forma de tuberías de **fibrocemento** (la famosa “Uralita”).

### ¿Cuál es el peligro real?

El peligro no es tocar el tubo, ni beber el agua que pasa por él, el peligro real son las **fibras**. Cuando el fibrocemento se rompe, se corta con una radial o se golpea, libera unas fibras microscópicas. Son tan pequeñas que no las ves, no las hueles y no te hacen toser en el momento. Son como agujas invisibles que flotan en el aire y que, al respirarlas, se clavan en lo más profundo de tus pulmones o en la pleura (la capa que los recubre).

### La bomba de relojería: el factor tiempo

Aquí está la trampa del amianto: no te pones enfermo al día siguiente, puede afectarte dentro de muchos años. Su **periodo de latencia**, es decir, el tiempo que pasa desde que respiras las fibras de amianto hasta que aparecen síntomas de enfermedad, puede ser de entre 20 y 40 años. Puedes haber estado expuesto hoy y no sentir nada hasta que lleves años disfrutando de tu jubilación. Por eso es tan difícil de visibilizar: porque el daño es silencioso y se toma su tiempo para estallar.

Las enfermedades que provoca son graves:

- **Asbestosis:** una cicatrización del pulmón que te va dejando sin aire.
- **Cáncer de pulmón, laringe y ovario.**
- **Mesotelioma:** un cáncer de la pleura que, a día de hoy, no tiene cura y que está relacionado casi exclusivamente con el amianto.



En España, las cifras son estremecedoras. Se calcula que el amianto matará a miles de personas en las próximas décadas por las exposiciones del pasado. Solo en los últimos 5 años, las estadísticas oficiales y los estudios sindicales estiman que mueren en nuestro país entre **2.000 y 4.000 personas al año** por patologías derivadas del amianto. Muchas de estas muertes se registran como “muertes naturales” o cánceres comunes porque no se investigó el pasado laboral del trabajador. **No podemos permitir que esto siga pasando.**

## 2.2. ¿Qué está pasando en el sector del agua?

Si nos asomamos a la realidad de nuestras redes de agua en España, el panorama es preocupante. Gran parte de la infraestructura de nuestras ciudades se construyó entre los años 60 y 80, cuando el fibrocemento era el material rey.

### La herencia enterrada

A pesar de que la comercialización, el uso y la producción de fibras de amianto y de los productos que las contuvieran se prohibió totalmente a partir de junio de 2002, las tuberías de fibrocemento no desaparecieron por arte de magia, se quedaron bajo el suelo. Su uso seguía estando permitido hasta su eliminación o el fin de su vida útil, así que el fibrocemento (en las tuberías, en los tejados y en todos los lugares donde se venía utilizando) podía seguir instalado siempre que no se manipulara y estuviera en buen estado. Por eso en muchos municipios, sobre todo los de tamaño pequeño y mediano, es habitual encontrar todavía **kilómetros de tuberías de fibrocemento** activas.

¿Cuál es el problema actual? Que esas tuberías han cumplido su ciclo de vida útil (unos 40 años) y se están volviendo frágiles, se rompen más y requieren más reparaciones. Esto implica que la probabilidad de que una persona que trabaja en las redes de aguas se encuentre con amianto hoy es igual o mayor que hace diez años, con el agravante de que esas tuberías que se encuentran están en peores condiciones y suponen, por tanto, un riesgo mayor para su salud.

### El riesgo de las “urgencias”

La teoría dice que toda intervención con amianto debe estar planificada. Pero la realidad del sector del agua es la **avería urgente**. Una tubería revienta, un barrio o un pueblo se queda sin agua y hay que actuar “ya”.

Es en ese momento, bajo la presión del tiempo, se pueden cometer los errores más graves:

- Se corta el tubo “en seco”.
- Se usan herramientas eléctricas de alta velocidad (radiales) que levantan nubes de polvo.
- No se usa la ropa desechable adecuada.
- No hay una unidad de descontaminación cerca.

## El olvido de los que se fueron

El amianto es un inquilino silencioso, no un veneno fulminante. Puedes pasarte 20 años en la zanja, inhalando fibras y jubilarte creyendo que estás sano, pero la “bomba” sigue ahí. Esas fibras no se degradan: se clavan en tu pulmón y pueden estallar en forma de tumor 30 años después. El drama es que, cuando la enfermedad da la cara, ya estás fuera de la empresa. Sin un seguimiento médico activo, el sistema dirá que enfermaste “por fumar” o por “causas naturales”, ocultando que fue tu trabajo lo que te mató.

Nuestras entrevistas han sacado a la luz una realidad dura: “listados de muertos” que las plantillas conocen, pero las estadísticas oficiales ignoran, compañeros que “se ahogaron” al poco de jubilarse. Recuperar su memoria no es solo un acto de justicia; es una necesidad para protegerte a ti. **Si no sabemos de qué murieron ellos, no sabremos proteger a los que os quedáis.**

Olvidar a los que se fueron alimenta una falsa seguridad en el tajo. Como las víctimas no están hoy en la zanja, sino en el hospital o en su casa, tiendes a creer que “no pasa nada” por dar un corte en seco o no usar la mascarilla. Ese vacío de referentes te vuelve temerario porque el riesgo te parece abstracto, pero no te equivoques, **el polvo que respiras hoy puede ser tu enfermedad mañana**. Visibilizar a los que ya no están es también una forma de romper ese espejismo y que te tomes la prevención en serio en cada intervención.

## 2.3. ¿Cómo nos afecta? Historias de la zanja

Para que entiendas que esto no es teoría de despacho, basta con escuchar lo que nos han contado los compañeros en las entrevistas que hemos hecho para elaborar esta guía.

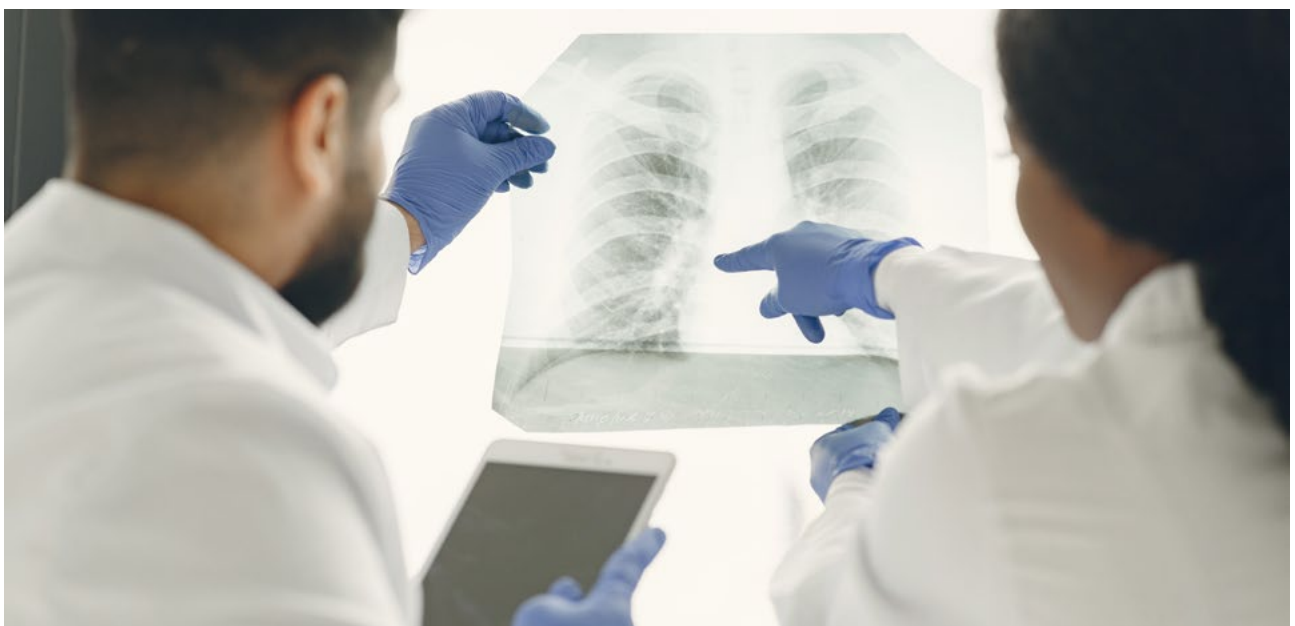
- El caso de la “radial”: un operario veterano nos contaba que, en muchos pueblos pequeños, cuando hay una avería, todavía se sigue cortando el fibrocemento con la máquina de discos sin mojar el tubo. *“Sale un polvo blanco que te cubre la cara, pero como el agua está saliendo a presión, piensas que no pasa nada”*. Ese polvo son millones de fibras que ese trabajador se puede llevar a casa en la ropa si no ha usado un mono desechable, poniendo en riesgo incluso a su familia.
- La invisibilidad de los datos: en una de las empresas públicas más grandes del país, los representantes sindicales han tenido que luchar años para recuperar la **“memoria histórica”**. Han descubierto listados de cientos de trabajadores fallecidos por problemas respiratorios que nunca fueron reconocidos como enfermedad profesional.
- La falta de mapas: muchos trabajadores nos dicen que van **“a ciegas”**. Empiezan a picar y se encuentran el tubo de fibrocemento por sorpresa. Si no sabes que está ahí, no activas el protocolo.

Estos ejemplos reales demuestran que el sistema de prevención está fallando en la base: en la identificación del riesgo y en la protección efectiva.

## 2.4. ¿Qué dice la ley? Nuestras armas legales

No estamos desprotegidos. Tenemos leyes que, si se cumplen, nos salvan la vida. Aquí te resumo lo que tienes que conocer para exigir tus derechos en este momento, aunque más adelante dedicaremos un capítulo a este tema:

- RD 396/2006: es la “biblia” del amianto. Establece que cualquier trabajo que pueda liberar fibras de amianto debe hacerse bajo un **Plan de Trabajo** aprobado por la autoridad laboral. Prohíbe terminantemente el uso de herramientas que levanten polvo y obliga a usar equipos de protección específicos.
- Ley 7/2022 de Residuos: esta ley es nueva y es una victoria. Obliga a todos los ayuntamientos de España a tener un **censo de las instalaciones con amianto** y un calendario para su retirada antes de 2028. Podemos usar esta ley para exigir que nos digan exactamente dónde hay fibrocemento antes de empezar a cavar, es decir, para que todas las tuberías estén registradas en un mapeado realista y accesible.
- Vigilancia de la Salud (PIVISTEA): si has trabajado con amianto, tienes derecho a entrar en el Programa Integral de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores Expuestos al Amianto. Y ojo: **este derecho es para toda la vida**. La empresa debe garantizarte revisiones médicas específicas mientras trabajas y después de jubilarte será el sistema público de salud el responsable de tu seguimiento.
- El TAC de Alta Resolución: las radiografías de tórax pueden no ser suficientes para diagnosticar a tiempo los daños producidos por el amianto. Exige que tu empresa, si todavía no lo ha hecho, incluya el TAC en tus pruebas de vigilancia de la salud, porque es la única prueba capaz de ver las lesiones pequeñas antes de que sea demasiado tarde.





## 2.5. ¿Qué vas a encontrar en esta guía?

Este proyecto tiene un objetivo claro: **que ni una sola fibra más entre en tus pulmones**. Para ello, esta guía va a desarrollar los siguientes aspectos, que consideramos fundamentales para asegurar la salud de todas las personas que pueden tener contacto con amianto durante su trabajo:

1. Diagnóstico del sector: identificamos qué puestos (fontaneros, oficiales de red, operarios de depuradoras, capataces) y qué tareas son las que tienen más riesgo.
2. Identificación y mapeo: te damos herramientas para exigir y utilizar los inventarios de redes. Si sabemos dónde está, podremos protegernos.
3. Protocolos de actuación: qué hacer cuando te encuentras fibrocemento de forma inesperada. Cómo usar el **derecho de resistencia**: si no hay seguridad, el trabajo se para.
4. Herramientas sindicales: cómo actuar desde el Comité de Seguridad y Salud. Modelos de denuncia a Inspección de Trabajo y cómo negociar planes de sustitución de redes en los convenios.
5. Vigilancia y resarcimiento: cómo asegurar que todos los compañeros (activos y jubilados) estén en las listas de expuestos y qué pasos dar para reclamar una indemnización si el daño ya se ha producido.

### Una última idea antes de empezar

El amianto en el sector del agua no es una fatalidad inevitable. Es un riesgo que se puede gestionar y, sobre todo, que se puede eliminar. Esta guía quiere recordarte que **tu salud no es negociable** y que, como sindicato, no vamos a parar hasta que el **Amianto Cero** sea una realidad en nuestras redes.



**La prevención es nuestra mejor herramienta.  
La unión, nuestra mejor defensa.  
¡Empecemos!**







# 3.

## DIAGNÓSTICO DEL SECTOR

### 3.1. Radiografía del sector del agua en España

Bienvenido a esta guía. Si tienes este documento en tus manos, es porque formas parte de un colectivo esencial: las personas que aseguran que el agua, el motor de la vida y la higiene, llegue a cada hogar, industria y hospital de nuestro país. Pero también es muy probable que compartas una inquietud que durante años se ha intentado silenciar: el amianto.

Durante décadas, se nos ha vendido la idea de que el amianto es un “riesgo histórico”, una reliquia del pasado industrial que desapareció con el cierre de las viejas fábricas o la prohibición de la “uralita” en los tejados en 2002. Nada más lejos de la realidad. En nuestro sector, el de la captación, depuración y distribución de agua (CNAE 3600), **el amianto no es historia**; es una realidad física, tangible y extremadamente peligrosa que recorre miles de kilómetros bajo el suelo que pisamos y en los que intervenimos cada día.

Este capítulo es tu primera herramienta de combate. Te ofrece una radiografía actualizada para saber cómo es nuestro sector hoy. El conocimiento es poder, y en la lucha contra el amianto, ese poder salva vidas.

#### 3.1.1. Caracterización del Sector: ¿Quiénes somos y en qué condiciones trabajamos?

Para que los delegados y delegadas de prevención podamos actuar con eficacia, tenemos que conocer el escenario actual y entender los riesgos que esconde.

El sector de la captación, depuración y distribución de agua (CNAE 3600) es una red compleja de infraestructuras y personas que ha experimentado cambios significativos en su estructura y volumen de negocio en los últimos años. Ha dejado de ser un conjunto de servicios municipales aislados para convertirse en un sector económico potente, concentrado y con una infraestructura que necesita una renovación urgente.



### 3.1.1.1. Estructura empresarial: un sector en crecimiento con alta concentración

El tejido empresarial del agua ha experimentado una evolución significativa hacia la concentración de poder. Ya no hablamos solo de pequeñas cuadrillas municipales, sino de grandes operadores que gestionan el ciclo integral de ciudades enteras.

La realidad actual muestra un sector robusto en facturación, pero con una fuerte concentración de poder. Según los últimos informes del Observatorio Sectorial DBK INFORMA y los datos del Directorio Central de Empresas (DIRCE) del INE:

- **Número de empresas activas (2024):** a principios de 2024, se identifican 3.121 empresas operando en España bajo el CNAE 3600. Esta cifra supone un ligero incremento respecto a las 3.081 empresas del año anterior, lo que indica que el sector sigue expandiéndose.
- **Concentración del mercado (2024):** existe una tendencia clara hacia el oligopolio en la gestión del servicio. Los cinco primeros operadores del país concentran ya el 66% del valor total del mercado de abastecimiento. Si ampliamos el foco a los diez primeros, estos dominan el 73,5% del negocio.
- **Distribución geográfica (2024):** el riesgo y la actividad no son uniformes. Más de la mitad del sector (55% de las empresas) se concentra en solo tres regiones: Comunidad Valenciana, Andalucía y Canarias.
- **Volumen de negocio (2024-2025):** el sector es rentable. La facturación alcanzó los 4.030 millones de euros en 2024, con un crecimiento del 6,6% respecto al ejercicio anterior. Las previsiones de DBK para el cierre de 2025 apuntan a un crecimiento adicional del 2,5%, superando los 4.130 millones de euros. Sin embargo, esta rentabilidad no siempre se traduce en la renovación de las redes que contienen amianto.



### 3.1.1.2. Personas asalariadas: radiografía del empleo

El empleo en el sector del agua se enmarca en la categoría de “Suministro de agua, saneamiento y gestión de residuos” (Sección E del CNAE).

- Personal ocupado (2024): según la Estadística Estructural de Empresas del INE publicada en marzo de 2026 con datos de 2024, el conjunto de la actividad de suministro de agua y gestión de residuos emplea a 181.689 personas.
- Perfil de género y segregación (2024): el sector sigue arrastrando una brecha de género extrema en los puestos operativos (los más expuestos al amianto). Según datos de seguimiento de la Secretaría de Salud Laboral de CCOO de Madrid (diciembre 2024), el 96,17% de los trabajadores con historia de exposición al amianto son hombres, frente a un escaso 3,83% de mujeres.
- Estabilidad y tipo de contrato (2014-2024): el empleo es mayoritariamente estable. Aunque el 75% de los accidentes de trabajo con baja ocurren en personal con contrato indefinido, la investigación cualitativa revela que los trabajadores temporales o eventuales sufren una mayor presión para “hacer el trabajo rápido”, descuidando a menudo los protocolos de desamiantado por miedo al despido

El empleo es estable, pero nos enfrentamos a un reto: las plantillas tienen mucha experiencia, pero también mucha historia de exposición. Muchos compañeros que hoy se jubilan o están cerca de hacerlo pasaron los años 80 y 90 cortando tuberías de fibrocemento sin ninguna protección, simplemente porque “no se sabía” o “siempre se había hecho así”.

### 3.1.1.3. El reto de la renovación: el amianto “envejecido”

Según los datos presentado por DAQUAS (Asociación Española del Agua Urbana) en diciembre de 2025, España tiene un déficit anual de inversión en infraestructuras de agua de 4.485 millones de euros.

Actualmente, el 26% de las tuberías de distribución tienen más de 40 años. ¿Por qué es esto una bomba de relojería? Porque 40 años es la vida útil media del fibrocemento. A partir de esa edad, el material deja de ser estable y se vuelve friable (término técnico que significa que se desmenuza con facilidad y libera fibras letales al aire). Al no renovarse la red al ritmo necesario (solo se sustituye el 0,54% anual), los trabajadores están condenados a intervenir en tuberías degradadas que se rompen constantemente.

### 3.1.1.4. Modelos de gestión: el 60% de las redes de aguas es de responsabilidad pública

Un dato clave para la acción sindical es que el 60% de las redes de abastecimiento están gestionadas total o parcialmente por administraciones públicas. Esto es fundamental: los ayuntamientos son, en última instancia, los titulares de las tuberías de amianto. Cuando un ayuntamiento no presupuesta la sustitución de una red vieja por falta de dinero, está perpetuando un riesgo para sus trabajadores y para los ciudadanos.

¿Qué significa esto para ti como delegado/a de prevención? Significa que el riesgo de amianto está presente tanto en el fontanero de un pequeño ayuntamiento como en la gran cuadrilla de una multinacional. Sin embargo, la capacidad de respuesta y los recursos preventivos suelen ser muy distintos, lo que exige una acción sindical adaptada a cada realidad.

## 3.2. Los riesgos del amianto en el sector: la amenaza invisible

El amianto es un asesino silencioso que no se ve, no huele y no pica al respirarlo. Su peligrosidad radica en su capacidad para dividirse en fibrillas microscópicas que, al ser inhaladas, se clavan de forma irreversible en los pulmones.

### 3.2.1. El mapa del fibrocemento en España

Históricamente, España instaló entre 350.000 y 370.000 kilómetros de tuberías de fibrocemento (una mezcla de cemento y amianto). Para que te hagas una idea: es una distancia similar a la que hay entre la Tierra y la Luna.

¿Qué queda de eso hoy?

- En servicio: actualmente aún funcionan miles de kilómetros de tuberías con amianto, que representan aproximadamente la cuarta parte de la red total de España.
- El punto crítico (red en alta): el dato más preocupante es que en las conducciones que van desde la captación hasta los depósitos municipales (la red "en alta"), el 42% sigue siendo de fibrocemento. Estas son tuberías de gran diámetro, cuya reparación es crítica y urgente.

### 3.2.2. Tipos de amianto vinculados al riesgo

En las conducciones de agua de España, nos enfrentamos principalmente a tres variedades, todas ellas cancerígenas:

1. **Crisotilo (amianto blanco):** es el más común. Se estima que el 90% del amianto utilizado en España pertenece a esta variedad. Está presente en casi todas las tuberías de fibrocemento mezclado con cemento.
2. **Crocidolita (amianto azul):** es la variedad más peligrosa debido a que sus fibras son muy finas y rígidas. Se utilizó especialmente en tuberías de alta presión y su prohibición fue anterior a la de otras variedades (en 1984).
3. **Amosita (amianto marrón):** se utilizó por su alta resistencia al calor y a los ácidos, también presente en algunas conducciones y calorifugados (aislamientos de tuberías de agua caliente).

¿Por qué son peligrosas? Porque el amianto es un agente cancerígeno de categoría 1 para el que **no existe una dosis segura**. Cualquier exposición, por pequeña que sea, puede desencadenar enfermedades graves décadas después (periodos de latencia de más de 30 años).

### 3.2.3. El concepto de “friabilidad”: cuando el material se rompe

Aquí es donde debemos estar más atentos. La ley distingue entre:

- **No friable:** el amianto está “atrapado” en una matriz dura, como el cemento. Si la tubería está entera, el riesgo es bajo.
- **Friable:** el material se puede desmenuzar con la mano y libera fibras al aire fácilmente.

**La trampa del sector:** las empresas dicen a veces que el fibrocemento no es peligroso porque no es friable. Pero la realidad en la zanja dice lo contrario: cuando una tubería es vieja (más de 40 años, que es su vida útil promedio), el cemento se degrada y el material se vuelve friable. Si además usamos herramientas de alta velocidad (radiales, motoamoladoras) para cortarla durante una avería urgente, las concentraciones de fibras en el aire se disparan, superando ampliamente los límites legales. En ese momento, el operario está respirando veneno.

### 3.2.4. Actividades identificadas como de alto riesgo

Gracias a los testimonios de compañeros del sector, sabemos que el riesgo real no está solo en la teoría, sino en tareas muy concretas:

- Reparación de averías urgentes: es el “punto ciego” de la prevención. Muchas de las averías diarias ocurren en tuberías de fibrocemento. La presión por restablecer el suministro hace que se olviden los tiempos que exige un plan de desamiantado.
- Corte y manipulación: el uso de herramientas de alta velocidad (radiales o motoamoladoras) sin humectación constante genera nubes de polvo microscópico que superan con creces cualquier límite legal.
- Amianto enterrado y “olvidado”: una práctica común denunciada por los delegados es realizar “zanjas nuevas” dejando la tubería vieja de fibrocemento abandonada en el subsuelo sin señalar. Esto traslada el riesgo a los trabajadores del futuro que, al picar, podría toparse sin previo aviso con un material degradado.

### 3.2.5. La salud no tiene fecha de caducidad: El periodo de latencia

El amianto tiene una “trampa” biológica: el periodo de latencia. Las enfermedades (asbestosis, cáncer de pulmón, mesotelioma) pueden tardar entre 20 y 50 años en aparecer desde que respiraste la fibra.

Esto significa que un trabajador puede estar sano hoy, jubilarse, y enfermar a los 70 años por una avería mal gestionada en su juventud. Por eso, la vigilancia de la salud debe ser de por vida, incluso después de la jubilación, a través del sistema nacional de salud (Programa PIVISTEA).





### 3.3. El RERA: tu escudo legal

Si en tu empresa de aguas se manipula, corta o retira amianto, aunque sea de forma “ocasional” para arreglar una avería, la empresa debe estar inscrita en el RERA.

#### 3.3.1. ¿Qué es el RERA y por qué es importante para ti?

Es el Registro de Empresas con Riesgo de Amianto. No es un simple trámite administrativo, es la garantía de que la empresa ha declarado ante la Autoridad Laboral que trabaja con un agente cancerígeno y que, por tanto, se somete a controles estrictos y cumple las medidas mínimas de seguridad.



**Registrarse es obligatorio para TODAS las empresas del sector.**

Existe una creencia errónea de que solo las empresas especializadas en desamiantado deben estar en el RERA. Esto es falso.

- Según el Real Decreto 396/2006 (Art. 17), todas las empresas cuyas actividades incluyan el mantenimiento, reparación o retirada de materiales con amianto deben estar inscritas.
- Dado que la mayoría de las averías diarias en muchas zonas ocurren en tuberías de fibrocemento, el mantenimiento de estas redes no es una actividad esporádica, es una tarea habitual y planificable.



### 3.3.2. ¿Por qué es vital que tu empresa esté en el RERA?

Estar en el RERA obliga a la empresa a cumplir con deberes que salvan vidas:

1. Planes de trabajo: antes de tocar el amianto, la empresa debe presentar un plan detallado a la Autoridad Laboral explicando cómo va a proteger a los trabajadores y al entorno.
2. Vigilancia de la salud específica: las personas trabajadoras deben pasar reconocimientos médicos obligatorios para detectar precozmente cualquier daño.
3. Formación específica: no basta con el curso de prevención de riesgos generales. Se necesita formación teórico-práctica sobre amianto (mínimo 20 horas según protocolos actuales).
4. Registro de datos: la empresa debe guardar tu historial de exposición durante 40 años. Esto es fundamental si enfermas décadas después de jubilarte para que se te reconozca la enfermedad profesional.

Si tu empresa no está en el RERA y te manda a reparar una tubería de fibrocemento, está cometiendo una ilegalidad y poniendo en riesgo tu vida.

## 3.4. Acción sindical: herramientas para el cambio

Como representante de los trabajadores, tienes el derecho y el deber de intervenir. El amianto se alimenta del silencio y de las prisas por restablecer el agua.

### Exige el “Mapa Seguro” (Ley 7/2022)

La Ley 7/2022 obliga a los ayuntamientos a elaborar un censo de amianto y un calendario de retirada. Exige a tu empresa o a tu Ayuntamiento el mapa de las redes. Si no saben dónde hay fibrocemento, deben aplicar el **“principio de presunción”**<sup>1</sup> y tratar toda tubería vieja como si tuviera amianto hasta que un laboratorio diga lo contrario.

### Vigila la Salud

Asegúrate de que todos los compañeros expuestos estén incluidos en el programa **PIVISTEA** (Programa Integral de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores que han estado expuestos al Amianto). Esto incluye a los compañeros ya jubilados.

<sup>1</sup> El principio de presunción: dado que las tuberías están soterradas y no se ven a simple vista, la normativa actual establece que, ante la falta de datos, se debe presumir la presencia de amianto en cualquier infraestructura instalada antes de 2002.

Lucha para que en los reconocimientos médicos se incluya el TAC de alta resolución, ya que la radiografía de tórax convencional a menudo no detecta los daños del amianto hasta que es demasiado tarde.

## Frena las malas prácticas

Denuncia inmediatamente si observas:

- Lavado de ropa en casa: es una “fuente de epidemia” doméstica. El amianto en tu ropa puede enfermar a tu familia. La empresa está obligada a gestionar la limpieza industrial de los Equipos de Protección Individual (EPI) o su eliminación.
- Recurso preventivo “fantasma”: el recurso preventivo no puede ser el propio oficial que está cortando el tubo. Debe ser alguien con capacidad real de mando para parar el tajo si no hay seguridad.
- Corte en seco: está terminantemente prohibido. Exige siempre herramientas de baja velocidad y humectación constante.

El sector del agua en España factura miles de millones, pero arrastra una deuda histórica con la salud de sus trabajadores. No permitas que la “urgencia del servicio” sea la excusa para ignorar tu seguridad.



**Recuerda siempre la máxima de este proyecto:  
tu salud es un derecho fundamental, no una  
cuestión de presupuesto.**

Pese a su volumen de negocio, el sector arrastra un déficit de inversión que mantiene miles de kilómetros de amianto bajo nuestras calles. No permitas que la rentabilidad de las empresas se construya a costa de tu salud. Exige el cumplimiento del RERA y la planificación de la retirada definitiva del fibrocemento.

Puedes utilizar la siguiente tabla, en la que se resumen los datos económicos y laborales de los que hemos hablado en este capítulo, para tenerla siempre a mano en reuniones del comité, en asambleas y en las negociaciones con la empresa.

| Magnitud / Indicador        | Valor actual registrado (2024-2025)  | Impacto / Lectura sindical                                                | Fuente de los datos        |
|-----------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Facturación del sector      | 4.030 M€ (Crecimiento +6,6%)         | El sector genera riqueza; hay margen de sobra para invertir en seguridad. | Observatorio DBK (2024)    |
| Déficit de Inversión        | 4.485 millones de euros anuales      | Las empresas y ayuntamientos ahorran a costa de enterrar el riesgo.       | DAQUAS (Dic. 2025)         |
| Envejecimiento de las redes | 26% de tuberías con más de 40 años   | Superada la vida útil, el material se vuelve friable y letal.             | DAQUAS (Dic. 2025)         |
| Segregación de género       | 96,17% hombres / 3,83% mujeres       | El riesgo higiénico en la zanja recae masivamente en operarios varones.   | CCOO Madrid (2024)         |
| Mortalidad estimada         | 2.000 a 4.000 personas/año en España | Pandemia silenciosa oculta bajo diagnósticos de "muerte natural".         | Estudios Sindicales (2024) |

En los siguientes capítulos, entraremos en detalle en los protocolos de intervención segura y en cómo gestionar las enfermedades profesionales.



**¡Porque un sector del agua moderno debe ser, ante todo, un sector sin amianto!**



## 4.

# RADIOGRAFÍA DEL RIESGO EN LA ZANJA: ACTIVIDADES, PUESTOS Y TAREAS EXPUESTAS AL AMIANTO EN EL SECTOR DEL AGUA

Bienvenida y bienvenido a uno de los bloques más importantes de esta guía. Si en los capítulos anteriores analizamos qué es el amianto y cómo se esconde bajo nuestras ciudades, aquí vamos a bajar al barro. Vamos a abrir el suelo contigo para identificar exactamente qué momentos, qué puestos de trabajo y qué tareas específicas nos ponen en primera línea de fuego frente a este mineral letal.

El sector de la captación, depuración y distribución del agua (CNAE 3600) emplea en España a miles de personas de forma directa e indirecta según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE). Somos un sector estratégico, esencial para la vida, pero arrastramos una herencia envenenada: miles de kilómetros de tuberías de fibrocemento (mezcla de cemento y amianto) que han llegado o están llegando al final de su vida útil.

Como representantes sindicales y como trabajadores y trabajadoras, no podemos protegernos de lo que no sabemos identificar. Muchas veces la empresa intenta convencernos de que una tarea “es rápida”, “no levanta polvo” o “es una simple urgencia”. Este capítulo es tu escudo legal y técnico. Aquí desmontamos las excusas y te damos la descripción detallada de los riesgos reales y las medidas que, por ley, se tienen que cumplir. Nuestra misión es que ni una sola de estas tuberías se toque sin las medidas de seguridad que marca la ley, porque en la zanja, **tu vida no tiene precio y tu seguridad no se negocia.**

## 4.1. El mapa de puestos afectados: ¿Quiénes se la juegan?

Existe la falsa creencia de que el riesgo de amianto solo afecta al operario que maneja la máquina de corte. Es un error gravísimo. El amianto en suspensión no entiende de categorías profesionales ni de contratos. Cuando las fibras microscópicas se liberan al aire, flotan y se desplazan, afectando a cualquiera que esté en su radio de acción.

Según la estructura de los grupos profesionales del **VII Convenio Colectivo Estatal del Ciclo Integral del Agua (2024-2027)**, publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) en septiembre de 2025, los puestos de trabajo potencialmente expuestos se concentran principalmente en las áreas de explotación, mantenimiento y redes. Estos son los perfiles más críticos:

### Operarios/as de redes y fontanería (Grupos 1, 2 y 3)

Son los compañeros que están “a pie de zanja”. El **96% son hombres**, reflejando una segregación de género que concentra el riesgo higiénico en el personal masculino operativo. Su tarea principal es la reparación de reventones y el mantenimiento de las conducciones. Muchos de estos compañeros, especialmente los que tienen más de 20 años de experiencia, arrastran una “memoria de exposición” de cuando se trabajaba sin protección ninguna.

### Operarios/as de plantas de tratamiento (ETAP) y depuradoras (EDAR)

Aunque el fibrocemento está bajo las calles, las plantas antiguas son museos del amianto. Tienen conducciones internas, depósitos con respiraderos de amianto, placas de aislamiento en calderas y juntas de estanqueidad. Cualquier labor de mantenimiento de maquinaria en estas plantas conlleva un riesgo que a menudo pasa desapercibido.

### Capataces y encargados/as de obra

Aunque su función principal sea la de supervisión y organización del trabajo en el tajo, pasan horas a pie de zanja. Si se realiza un corte inadecuado, respiran el mismo aire contaminado que el resto del equipo. Su formación es vital, ya que son quienes deben dar la orden de parar si las condiciones no son seguras.

### Personal de limpieza y gestión de residuos

Un eslabón muchas veces olvidado. Si un tajo no se limpia correctamente con aspiradores especiales con filtro HEPA (filtros de alta eficiencia que atrapan las fibras más pequeñas), el polvo de amianto se queda en los vehículos, herramientas y almacenes. El personal encargado de limpiar los almacenes, los vehículos de trabajo o de recoger los escombros puede inhalar estas fibras sin haber tocado jamás una tubería.

Mientras la zanja está masculinizada, la limpieza de los centros fijos y vestuarios suele estar feminizada y precarizada. Ahí es donde las mujeres podrían sufrir una exposición pasiva invisible al retirar el polvo de amianto acumulado si los vehículos y las herramientas no se han limpiado correctamente y los EPIs no se han eliminado como corresponde.

### El personal de subcontratas y trabajadores eventuales

La precariedad y la externalización son dos de los mayores problemas detectados en el sector. Las empresas principales tienden a subcontratar las tareas más penosas o las urgencias nocturnas. El VII Convenio Colectivo del Agua (2025) deja claro que las subcontratas deben garantizar las mismas condiciones de seguridad, pero la realidad nos muestra que el personal subcontratado y/o eventual suele tener menos formación, menos equipos de protección frente al amianto y sienten un mayor “miedo laboral” a denunciar la falta de medios por temor a no ser renovados.

## 4.2. Las cuatro operaciones críticas: ¿Cuándo se libera el peligro?

Para que el amianto sea peligroso, las fibras tienen que salir de la matriz de cemento y quedar flotando en el aire para que podamos respirarlas. No todos los momentos son iguales. Para poder intervenir como sindicato, debemos saber cuándo el amianto pasa de estar “dormido” a ser una amenaza activa. El Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) utiliza dos términos técnicos de los que ya hemos hablado en el capítulo anterior, pero en los que volvemos a insistir porque los debemos conocer y entender perfectamente:

- Material no friable: es aquel donde el amianto está fuertemente mezclado con otros componentes (como el cemento). Mientras el tubo esté entero y enterrado, las fibras están “atrapadas” y no se liberan.



- Material friable: es aquel que se desmenuza o se rompe con la simple presión de la mano, liberando las fibras al aire de forma inmediata.

**¿Cuál es la trampa en nuestro sector?** Que las tuberías de fibrocemento nacieron como material “no friable”, pero el paso de los años, la humedad del suelo y la presión del agua las han degradado. Hoy, cuando abrimos el suelo, muchas de esas tuberías se rompen con facilidad, convirtiéndose en un material altamente peligroso y que puede liberar nubes de fibras microscópicas.

La reparación de **averías urgentes** es un punto ciego, la actividad de mayor riesgo. En muchas zonas de España, la mayor parte de las averías diarias ocurren en tuberías de fibrocemento. Aquí es donde la “prioridad de la producción” choca frontalmente con la seguridad. Los mandos intermedios presionan para restablecer el agua rápido, y eso hace que se “olviden” los protocolos de desamiantado que exigen tiempos de preparación y protección.

A continuación, detallamos las cuatro operaciones donde el riesgo se dispara:

### Operación 1: Corte y mecanizado de conducciones (el punto crítico)

Es, sin lugar a dudas, la actividad más peligrosa del sector. Ocurre cuando hay que sustituir un tramo de tubería rota o adaptar la red existente. Para encajar una pieza nueva, se necesita cortar el tubo de fibrocemento antiguo.

Riesgo real: si este corte se realiza con herramientas eléctricas de alta velocidad, como tronadoras o radiales mecánicas, y en seco, se genera una densa nube de polvo. Cada mota de ese polvo contiene millones de fibras invisibles de amianto que entran directamente a los pulmones de quienes están en la zanja. Además, las fibras se quedan impregnadas en el barro de la zanja y en la ropa de los trabajadores.

Las excusas de la empresa: “Es solo un corte de cinco minutos, no pasa nada”, o “Como estamos al aire libre, el viento se lleva el polvo”. Ambas afirmaciones son falsas y delictivas. Cinco minutos son suficientes para respirar una dosis letal que causará un cáncer en 30 años.

### Operación 2: Conexiones y tomas de carga

Consiste en realizar perforaciones u orificios en las tuberías de fibrocemento que ya están operativas y llenas de agua (en carga) para conectar nuevas acometidas de suministro a viviendas o edificios.

Riesgo real: el taladrado o fresado de la tubería genera virutas y residuos que se mezclan con el agua y el lodo de la zanja. Mientras el lodo esté húmedo, las fibras están retenidas, pero el peligro llega después. Cuando ese barro impregnado de amianto se seca al sol, las fibras se sueltan y vuelven a quedar en suspensión en el aire. Cualquier vibración posterior, el paso de vehículos o el propio viento vuelve a levantar el polvo contaminado, exponiendo a los operarios que siguen trabajando en la zona.



### Operación 3: Mantenimiento, limpieza y cepillado de juntas viejas

Antes de la prohibición del amianto, muchas de las uniones entre tubos o las juntas de las válvulas se sellaban con cordones de amianto o con juntas de caucho-amianto para garantizar que no hubiera pérdidas de agua. Cuando se realiza el mantenimiento de una línea, es necesario retirar estos elementos.

Riesgo real: los operarios suelen utilizar cepillos de alambre o rasquetas manuales para limpiar la zona de unión y poder colocar la junta nueva. Al raspar con fuerza una junta vieja degradada, el amianto (que aquí suele ser friable y blando) se desprende en forma de polvo fino justo delante de la cara del trabajador, en su zona de respiración. Es un riesgo invisible y altamente concentrado.

### Operación 4: Gestión de escombros, almacenamiento y transporte de residuos

Una vez terminada la reparación, quedan trozos rotos de la tubería vieja de fibrocemento, tierra contaminada y lodos en el fondo de la zanja.

Riesgo real: el “parcheo” rápido suele acabar con los trozos de amianto tirados en un camión de cualquier manera, rotos a golpes de pala para que ocupen menos espacio, o lo que es peor, enterrados de nuevo en la propia zanja para “ocultar” el problema. Manipular estos trozos secos sin embolsar y sin etiquetar rompe la cadena de custodia del residuo peligroso y expone tanto a los operarios de transporte como al personal de los almacenes donde se depositan provisionalmente.

### El amianto “olvidado” en el subsuelo

Una mala práctica detectada es realizar “zanjas nuevas” dejando la tubería vieja de fibrocemento enterrada y obsoleta sin señalar. Esto es dejar una bomba de relojería para las personas que, dentro de unos años, piquen en esa misma zona y se topen con un material degradado del que no tienen aviso.

## 4.3. Matriz de riesgos y medidas preventivas

Para que tengas una herramienta de consulta rápida en el Comité de Seguridad y Salud o a pie de obra, hemos sintetizado la relación de tareas, riesgos y las medidas mínimas obligatorias que debes exigir:

## El decálogo de la prevención real: medidas que salvan vidas



La normativa española, a través del Real Decreto 396/2006, establece los requisitos de seguridad para los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Este decreto no es una sugerencia; es de obligado cumplimiento para todas las empresas públicas, privadas o mixtas que gestionan el agua. Si tu empresa no cumple estos puntos, tienes el respaldo legal del sindicato para exigir la paralización de las tareas.

### 1. Inscripción en el RERA

Ninguna empresa (tampoco las subcontratas) puede tocar una tubería de fibrocemento si no está inscrita en el RERA (Registro de Empresas con Riesgo de Amianto) de su comunidad autónoma. Trabajar sin estar en este registro es una infracción muy grave.

### 2. El “Mapa Seguro”

Antes de picar, la empresa debe informarte de si hay sospecha de amianto. Si no lo saben, deben aplicar el **Principio de Presunción** y actuar como si lo hubiera (pMCA).

### 3. Plan de trabajo aprobado

Cualquier intervención programada o de mantenimiento sobre materiales con amianto requiere la elaboración de un **Plan de Trabajo**. Este documento detalla paso a paso cómo se va a hacer el trabajo, qué medidas se tomarán y qué equipos se usarán. Debe ser presentado ante la Autoridad Laboral y contar con el informe de la Inspección de Trabajo.

**¿Y qué pasa con las averías urgentes nocturnas?** Las empresas deben disponer de un **Plan de Trabajo Único (o de carácter general)** aprobado previamente para situaciones de emergencia, de manera que los retenes de urgencia sepan exactamente cómo actuar de forma segura en mitad de la noche sin improvisaciones.

### 4. Prohibición del corte en seco

Está terminantemente prohibido usar radiales o discos que levanten polvo. Las tuberías deben cortarse utilizando herramientas manuales que corten por presión (como los cortatubos de cadena) o, si se usa maquinaria, esta debe contar con un chorro continuo de agua que “atrape” el polvo antes de que vuele. El agua debe mezclarse con productos químicos llamados **líquidos encapsulantes** o fijadores, que saturan la tubería y evitan que las fibras se suelten.

## 5. Equipos de Protección Individual (EPI) Específicos

Los equipos de protección normales de la empresa no sirven. Para el amianto se requiere:

- Protección respiratoria: mascarillas autofiltrantes FFP3 o, preferiblemente, máscaras completas con filtros tipo P3 (el nivel máximo de filtración de partículas). El uso de mascarillas quirúrgicas o FFP2 es ilegal e inútil contra el amianto.
- Ropa de protección: monos de trabajo desechables de Categoría III, Tipo 5/6 (estancos al polvo y a las salpicaduras). Estos monos llevan una capucha y deben ajustarse perfectamente con cinta adhesiva a las muñecas y tobillos sobre las botas de seguridad.

## 6. Unidades de descontaminación

Esta es una de las medidas que más incumplen las empresas bajo la excusa de la “movilidad” de las obras en la calle. Por ley, en el lugar de trabajo debe haber una cabina o unidad de descontaminación móvil. Se trata de un remolque dividido en tres zonas (sucia, ducha y limpia). Al terminar la tarea, el trabajador entra por la zona sucia, se quita el mono desechable, se ducha obligatoriamente para eliminar cualquier fibra adherida a la piel o el pelo, y se cambia de ropa en la zona limpia.

## 7. ¡Atención! Prohibido llevar el mono a casa:

Está totalmente prohibido que un trabajador se vaya a su casa con la ropa de trabajo utilizada en una intervención con amianto. Lavar esa ropa en el entorno familiar expone a su pareja e hijos/as a respirar amianto (exposición secundaria), provocando casos históricos de mesotelioma en familiares de trabajadores. La empresa debe encargarse de la limpieza de la ropa de trabajo reutilizable a través de lavanderías autorizadas especiales o de su eliminación cuando son de un solo uso.

## 8. Aspiradores con filtros absolutos (HEPA)

Para la limpieza de las herramientas, el entorno o las cabinas no se pueden usar escobas ni sopladores de aire comprimido (que levantarían el polvo de nuevo). Solo se pueden utilizar aspiradores industriales equipados con **filtros de alta eficacia HEPA (clase H13 o H14)**, capaces de retener las partículas microscópicas de amianto sin devolverlas al aire ambiente.

## 9. Vigilancia de la salud avanzada

Los reconocimientos médicos deben ser específicos para amianto. El sindicato debe exigir que incluyan el TAC de alta resolución (por ser más preciso que la radiografía) y que continúen tras la jubilación a través del programa PIVISTEA.

## 10. Formación real de 20 horas

No basta con una charla de 15 minutos. Es necesaria formación teórico-práctica inicial para todas las personas trabajadoras que puedan estar en contacto con materiales con amianto y reciclajes anuales.

## 4.4. Obstáculos y acción sindical: rompiendo el silencio

La realidad del sector del agua en España combina grandes empresas públicas o concesionarias con una inmensa red de pequeñas subcontratas que realizan los trabajos más duros en las calles. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en su *Criterio Técnico sobre el Riesgo de Amianto*, recuerda que la coordinación de actividades empresariales es una obligación legal estricta del empresario principal.

La investigación cualitativa que hemos realizado ha identificado fallos en la prevención en nuestro sector. Estos son los “muros” contra los que debemos chocar como representantes sindicales:

- El recurso preventivo “fantasma”: a menudo, el documento de recurso preventivo se le da al propio oficial que está haciendo la tarea. Eso no es vigilancia. El recurso preventivo debe tener autoridad real para parar la obra si las condiciones no son seguras.
- La “puesta en escena”: muchas empresas tienen los protocolos en papel, pero no los aplican en la calle. Nuestra labor es la inspección directa a pie de obra.
- Invisibilidad de la Inspección de Trabajo: muchos compañeros con 30 años de experiencia declaran no haber visto jamás a un inspector en una obra de amianto. Hay que denunciar sistemáticamente cada incumplimiento ante la Autoridad Laboral para forzar su presencia.
- Factores climáticos: en verano, el uso de EPIs integrales puede causar golpes de calor. La empresa no puede obligarte a trabajar con el mono a 40 grados; debe pautar descansos, hidratación y turnos que eviten las horas de más calor.

Como delegadas y delegados de prevención, nuestra labor sindical no termina en el personal propio de nuestra plantilla. Tenemos la responsabilidad moral y legal de vigilar también las condiciones de las subcontratas, que en la mayoría de los casos no tienen su propia RLPT:

- Exigir la documentación: ante cualquier obra en la vía pública, el Comité de Seguridad y Salud debe solicitar el Plan de Trabajo de la contrata y comprobar su inscripción en el RERA.
- Controlar los tiempos de exposición: El Real Decreto 396/2006 y los criterios técnicos de las comunidades autónomas establecen limitaciones estrictas. Un operario no puede estar más de 4 horas al día realizando tareas directas con riesgo de amianto, y está prohibido el trabajo por incentivos o la realización de horas extras en estas condiciones. La prisa es enemiga de la seguridad.
- El Derecho de resistencia (Artículo 21 de la LPRL): La Ley de Prevención de Riesgos Laborales otorga a los trabajadores y a sus representantes el derecho a interrumpir la actividad cuando exista un riesgo grave e inminente para la salud. Si la empresa obliga a un retén a intervenir en una tubería de fibrocemento rota sin el Plan de Trabajo, sin mascarillas FFP3 o sin unidad de descontaminación, el sindicato debe respaldar la paralización inmediata de la obra. Ningún corte de agua en un barrio justifica poner vidas en peligro.



## Un paso adelante: la Ley 7/2022 como aliada estratégica

Como explicamos en la introducción, la Ley 7/2022 de Residuos y Suelos Contaminados obliga a los Ayuntamientos a elaborar un censo de las instalaciones con amianto y a planificar su retirada definitiva. Más adelante dedicaremos un capítulo a entrar en profundidad en las cuestiones legales aplicables en nuestro sector, pero es necesario recordar aquí esta ley.

No podemos seguir permitiendo que las empresas y/o Ayuntamientos mantengan las tuberías viejas enterradas metiendo un tubo nuevo al lado, sin retirar el amianto como establece la ley. El material viejo que se queda abandonado ya ha superado su vida útil y se deteriora de forma alarmante, convirtiéndose en material friable que contaminará la tierra y pondrá en peligro a las futuras generaciones de trabajadores que tengan que excavar en esa misma zona en las próximas décadas.

Nuestra labor en la negociación colectiva y en los Comités de Seguridad debe centrarse en exigir que las empresas y /o Ayuntamientos ejecuten planes reales de inversión para la erradicación total del fibrocemento. El objetivo irrenunciable debe ser el **Amianto Cero** en nuestras redes.

### Conclusión de este capítulo

Identificar los puestos de trabajo y conocer al detalle las tareas de riesgo nos quita la venda de los ojos. El amianto en el sector del agua no es un mito del pasado; es el polvo real que se levanta hoy en la zanja de tu barrio cuando una tubería vieja revienta.

La prevención no es una carga burocrática para la empresa, es el derecho fundamental a volver sanos y salvos a nuestras casas al terminar la jornada laboral. Utiliza esta guía, comparte esta matriz de riesgos con tus compañeras y compañeros de retén, vigila a las subcontratas y mantén la guardia alta.

Nuestra fuerza como sindicato reside en no aceptar que la “urgencia” pase por encima de nuestra salud. El objetivo es el **Amianto Cero**. Mientras lo logramos, cada vez que veas una tubería grisácea en una zanja, recuerda: tu vida vale más que un reventón arreglado en tiempo récord.



**Si no hay medidas de seguridad, el tajo se para.  
Tu salud y tu vida no tienen precio.**



## 5.

# NUESTRAS ARMAS LEGALES: EL MARCO NORMATIVO QUE TE PROTEGE

Bienvenido al capítulo que convertirá tu indignación en derechos exigibles. Si en los bloques anteriores bajamos a la zanja para identificar al enemigo y desnudamos la cruda realidad del amianto en nuestras redes de agua, aquí vamos a construir tu escudo legal definitivo. A menudo, las empresas intentan despacharnos con tecnicismos abstractos, nos dicen que “la ley es muy ambigua” o se escudan en que las urgencias justifican saltarse los protocolos. Pero eso es una gran mentira. La normativa española y europea es clara, contundente y, sobre todo, está de nuestro lado si sabemos cómo usarla. Este capítulo no es un listado aburrido de leyes para abogados de despacho; es tu manual de instrucciones de combate, tu guía práctica para exigir seguridad absoluta y hacer valer cada uno de tus derechos a pie de obra.

En nuestro sector, donde el amianto se esconde de forma invisible en miles de kilómetros de viejas tuberías de fibrocemento, conocer el marco legal no es una opción académica, es una cuestión de pura supervivencia. Cuando abrimos el suelo a las tres de la madrugada bajo la presión de un reventón que ha dejado a un barrio entero sin suministro, la legalidad vigente sigue con nosotros. Aquí tienes las herramientas normativas detalladas para asegurar que ni un solo tornillo, junta o tramo de una conducción antigua se toque sin que se cumpla la ley hasta la última coma. No estamos pidiendo favores ni privilegios; estamos exigiendo que se cumpla la legalidad para que todas y todos podamos volver sanos y salvos a casa al terminar la jornada laboral.

### 5.1. El Real Decreto 396/2006 y la revolución normativa europea

Hasta el día de hoy, nuestra norma sagrada de referencia es el **Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo**, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Este texto legal constituye lo que podríamos llamar nuestra “Constitución” frente al riesgo de asbesto. Determina con total claridad que cualquier actividad laboral en la que las personas trabajadoras estén expuestas, o sean susceptibles de estar expuestas, a fibras de amianto, debe someterse a unas reglas de prevención rigurosas e ineludibles. No importa si eres el fontanero de un ayuntamiento pequeño o formas parte de la plantilla de una gran corporación multinacional del agua, este decreto te ampara por igual.



Sin embargo, el panorama legislativo está viviendo una transformación histórica profunda. El marco legal español está en pleno proceso de actualización debido a la necesidad de trasponer la **Directiva (UE) 2023/2668 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de noviembre de 2023**, que modifica sustancialmente la Directiva anterior (2009/148/CE) sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al amianto durante el trabajo. ¿Qué significa esto para nosotros en la zanja? Significa que el actual RD 396/2006 va a ser derogado en breve para dar paso a un nuevo Real Decreto nacional, cuyo proyecto ya conocemos en detalle y que endurece drásticamente las obligaciones de las empresas. Junto con estos textos, los delegados y delegadas de prevención disponemos de una herramienta de interpretación técnica fundamental: la *“Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición al amianto”*, elaborada por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), que sirve para desarmar cualquier intento empresarial de rebajar los niveles de protección establecidos.

## 5.2. El ámbito de aplicación en el sector del agua: ¿cuándo nos protege la ley?

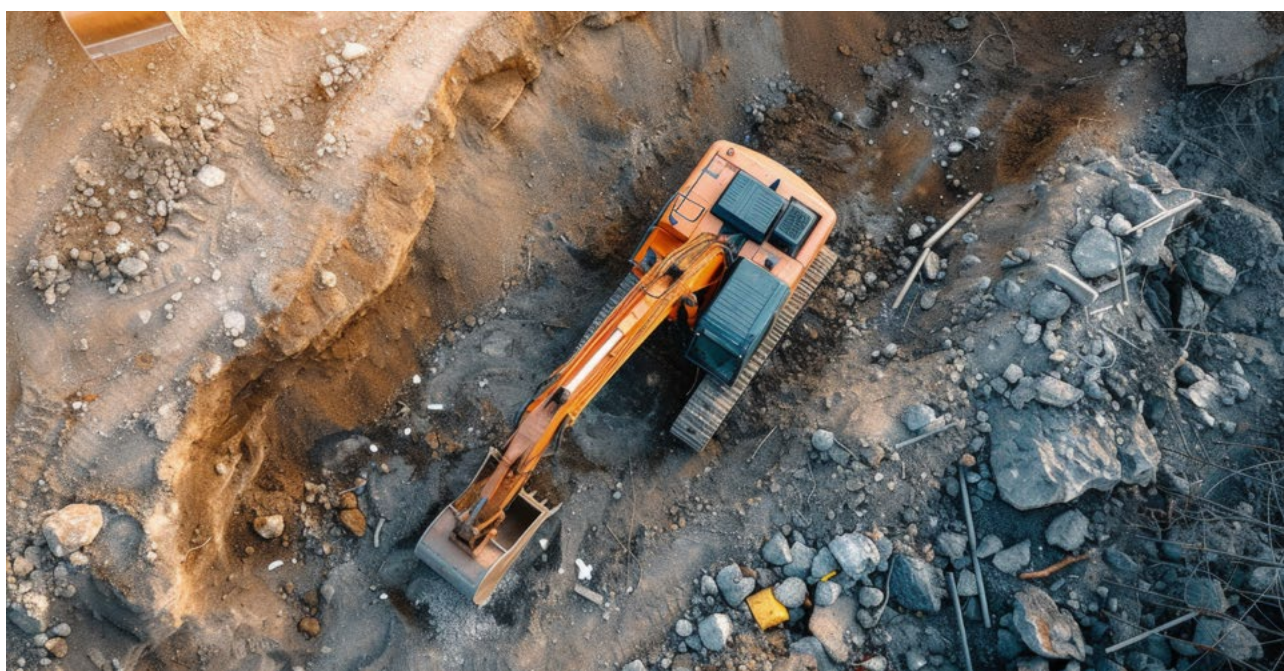
Una de las excusas habituales de las direcciones de las empresas del ciclo integral del agua es afirmar que estas leyes están pensadas exclusivamente para las empresas especializadas en demoliciones o en la retirada formal de fibrocemento (las antiguas contratas de desamiantado). Esto es rotundamente falso. El ámbito de aplicación del Real Decreto y de la nueva Directiva europea cubre de forma explícita todas aquellas operaciones en las que se manipulen materiales que contengan amianto. Si revisamos las actividades concretas que detalla la normativa, vemos que encajan a la perfección con el día a día operativo del sector del agua:

- **Trabajos de demolición de construcciones y retirada de amianto:** se aplica directamente cuando se procede al desmantelamiento de viejos depósitos de almacenamiento, casetas de bombeo, o estaciones de tratamiento cuyas estructuras o cubiertas contengan fibrocemento.
- **Operaciones de mantenimiento y reparación:** este es el núcleo crítico de nuestro sector. Cada vez que una cuadrilla acude a reparar una rotura en la red de distribución, a sustituir un tramo de tubería antigua de fibrocemento o a realizar trabajos de fontanería sobre conducciones instaladas, la ley obliga a activar todas las salvaguardas preventivas. El mantenimiento de las redes no es un hecho fortuito aislado; es una actividad habitual y planificable en la gestión del agua.
- **Recogida, transporte y depósito de residuos:** los fragmentos de tuberías retirados, los lodos contaminados de la zanja o los materiales de desecho generados en la intervención no pueden tirarse de cualquier manera. Su manipulación, transporte en vehículos autorizados y posterior depósito seguro están rígidamente regulados por la ley.

- **Tratamiento y descontaminación de tierras y suelos:** si una tubería vieja de fibrocemento ha estallado o ha sido cortada de manera incorrecta, el suelo circundante queda contaminado por fibras microscópicas. Las labores de limpieza y acondicionamiento de ese terreno entran de lleno en las obligaciones de seguridad de la norma.

Para tener una visión clara del alcance, la siguiente tabla resume los escenarios operativos típicos del ciclo del agua que quedan bajo el paraguas de protección obligatoria de la normativa laboral:

| Escenario Operativo<br>Sector Agua                 | Material con presencia<br>de amianto                  | Obligación legal principal<br>de la empresa                                      |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| Reparación de reventones urgentes en vías públicas | Tuberías de distribución de fibrocemento (Uralita)    | Inscripción en RERA, Plan de Trabajo y prohibición de corte en seco.             |
| Mantenimiento y limpieza de uniones y válvulas     | Cordones de amianto y juntas de caucho-amianto        | Uso de herramientas manuales sin rascado agresivo, aspiración HEPA.              |
| Sustitución programada de redes de alta presión    | Conducciones de gran diámetro con crocidolita/amosita | Plan de desamiantado aprobado por Autoridad Laboral, cabina de descontaminación. |
| Rehabilitación de casetas, bombeos y depósitos     | Placas de cubierta, aislamientos y calorifugados      | Aislamiento de la zona, monos tipo 5/6, gestión autorizada del residuo.          |





### 5.3. Las trampas de las “excepciones”: ojo con los trabajos esporádicos

¡Mucho cuidado aquí! El artículo 3 del proyecto del nuevo Real Decreto contempla una serie de exenciones o excepciones que las empresas intentan retorcer constantemente para saltarse la burocracia preventiva. La norma señala que ciertas obligaciones (como la presentación formal de un plan de trabajo específico) no serán obligatorias si se cumplen dos condiciones estrictas de forma simultánea: primero, que se trate de **exposiciones esporádicas y de baja intensidad**; y segundo, que la evaluación de riesgos demuestre claramente que bajo ninguna circunstancia se va a superar el valor límite de exposición establecido para las personas trabajadoras.

La legislación permite omitir el plan específico en cuatro supuestos muy acotados, siempre que el material sea estrictamente **no friable** (es decir, que esté entero y no libere polvo fácilmente):

- Actividades cortas y discontinuas de mantenimiento, en las que se trabaje exclusivamente con materiales no friables.
- Retirada sin deterioro de materiales no friables (por ejemplo, desatornillar una placa entera sin romperla ni alterarla).
- Trabajos de encapsulado o de sellado de materiales que contengan amianto, siempre que estos se encuentren en buen estado y no sufran alteraciones durante el proceso.
- Trabajos de vigilancia y control de la atmósfera, así como la toma de muestras para evaluar la presencia de amianto en un lugar determinado.

¿Dónde está la trampa empresarial que debemos combatir como delegados de prevención? Las jefaturas suelen argumentar que reparar una tubería rota de madrugada es un “trabajo corto, esporádico y discontinuo”, pretendiendo realizar la intervención sin plan de trabajo, sin equipos especiales y a toda prisa. Nuestro papel sindical consiste en desmontar ese argumento con la ley en la mano: una tubería de fibrocemento enterrada que ya ha superado sus 40 años de vida útil está severamente degradada por el paso del tiempo y la humedad. Por tanto, **su matriz de cemento se ha vuelto friable**. Además, en el momento en que se golpea, se rompe, se lija o se corta con herramientas mecánicas, deja de ser una operación “sin deterioro”. Al alterarse el material, la liberación de fibras se dispara automáticamente y la excepción legal decae por completo. Si se toca la tubería modificando su estado, la empresa está obligada por ley a aplicar el protocolo completo. No aceptes que utilicen la “urgencia del servicio” para colar una ilegalidad que pone en riesgo tus pulmones.

## 5.4. Notificación previa y planes de trabajo: el papel de la empresa antes de empezar

La prevención no empieza cuando abrimos la zanja; empieza mucho antes, en los despachos. El artículo 4 del proyecto de Real Decreto establece con carácter obligatorio que todo empresario, antes del inicio de cualquier actividad con riesgo de exposición al amianto, debe formalizar una **notificación previa ante la autoridad laboral** de la comunidad autónoma donde se vaya a realizar el trabajo. Esta notificación es una declaración jurada en toda regla y debe contener información sumamente detallada para que la Inspección de Trabajo pueda fiscalizar la obra en cualquier momento.

La ley exige que la notificación recoja, como mínimo, las siguientes cuestiones:

- La ubicación exacta del tajo o lugar de trabajo donde se va a intervenir.
- Los tipos específicos de amianto y las cantidades estimadas de materiales que lo contienen que van a ser manipulados.
- Las actividades, procedimientos operativos y métodos de protección que se van a emplear sobre el terreno.
- La fecha concreta de inicio de los trabajos y la duración prevista de los mismos.
- La identificación nominal de las personas trabajadoras que van a estar expuestas directamente al riesgo.
- Las medidas preventivas adoptadas para limitar la exposición y evitar que las fibras afecten a terceras personas ajenas a la obra o al medio ambiente.

Como representantes de los trabajadores, nuestro poder legal radica en que **la empresa tiene la obligación de consultarnos** antes de elaborar este Plan de Trabajo y enviarlo a la administración. Tenemos el derecho y el deber de exigir copia de la notificación previa y del plan aprobado. Si la empresa pretende meter a una subcontrata a picar una tubería de fibrocemento sin haber tramitado esta notificación, o si el plan de trabajo no se ajusta a la realidad de lo que se va a hacer en la calle, la intervención es ilegal y debe ser denunciada de inmediato ante la Inspección de Trabajo.

## 5.5. El nuevo Valor Límite de Exposición (VLE): el aire que respiramos

Aquí es donde se produce el mayor salto cualitativo de la nueva legislación europea y del proyecto de Real Decreto. El Valor Límite de Exposición Ambiental (VLE) es el indicador técnico que mide el número máximo de fibras de amianto permitidas por centímetro cúbico de aire en la zona de respiración del trabajador durante una jornada de 8 horas. Bajo el actual RD 396/2006, este límite está fijado en 0,1 fibras por  $\text{cm}^3$  (lo que equivale a 100.000 fibras por metro cúbico de aire). Un umbral que los sindicatos siempre consideramos excesivo y peligroso.

La revolución de la Directiva (UE) 2023/2668 radica en que obliga a reducir este límite de forma radical: pasa a ser de 0,01 fibras por  $\text{cm}^3$  (10.000 fibras por metro cúbico). ¡Es un límite diez veces más estricto! La ley reconoce que el amianto es un cancerígeno de primera categoría para el cual no existe ninguna dosis de exposición que sea 100% segura; por tanto, el objetivo debe ser reducir la presencia de polvo en el aire al mínimo técnicamente posible. Además, para garantizar que las empresas no hagan trampas al medir, la normativa abrirá un período transitorio de 6 años para la implantación obligatoria de métodos de recuento de fibras mucho más avanzados y precisos, como la *microscopía electrónica*, que es capaz de detectar aquellas fibras ultrafinas que la vieja microscopía óptica convencional pasaba por alto.

El proyecto de Real Decreto establece de manera contundente que las mediciones de control higiénico del aire deben realizarse de forma periódica, obligatoria y bajo condiciones representativas de la exposición real en el tajo. No sirven los muestreos hechos en momentos de calma. Exige que se mida en pleno proceso de corte o manipulación. Si las mediciones superan ese nuevo y exigente umbral de 0,01 fibras/ $\text{cm}^3$ , el tajo se para de inmediato, se evacúa la zona y la empresa debe rediseñar los sistemas de confinamiento y humectación.

## 5.6. El escudo físico: equipos de protección, descansos obligatorios y descontaminación

El proyecto de Real Decreto aborda de manera minuciosa las medidas de protección individual cuando los sistemas preventivos colectivos (como el riego continuo con líquido encapsulante) no son suficientes para garantizar un aire limpio. La ley deja muy claro que los equipos de protección estándar que te da la empresa para el día a día no sirven para combatir el amianto. Frente a este riesgo mortal, se requiere un escudo físico especializado de la máxima categoría:

- **Protección respiratoria de alta eficacia:** queda terminantemente prohibido el uso de mascarillas quirúrgicas o mascarillas FFP2 ordinarias. Contra el amianto, la ley exige mascarillas autofiltrantes de la clase **FFP3** o, preferiblemente para trabajos prolongados o de alta liberación de polvo, máscaras completas con filtros tipo P3 o equipos de ventilación asistida que aseguren un flujo continuo de aire limpio al operario.

- **Ropa de protección estanca:** es obligatorio el uso de monos de trabajo desechables que cuenten con certificación de Categoría III, Tipo 5/6 (diseñados específicamente para bloquear el paso de partículas sólidas microscópicas y salpicaduras ligeras). Estos monos deben llevar capucha integrada y ajustarse herméticamente mediante cinta adhesiva especial a las muñecas y a los tobillos por encima de las botas de seguridad.

Trabajar embutido en un mono de plástico estanco, con una máscara completa pegada a la cara, cavando en una zanja a pleno sol en mitad de los meses de verano es una tarea físicamente extenuante. El esfuerzo cardíaco y respiratorio se multiplica, y el riesgo de sufrir un golpe de calor es altísimo. Por esta razón, el nuevo texto normativo introduce una novedad fundamental exigida históricamente por los sindicatos: la obligatoriedad de establecer **tiempos de descanso obligatorios y pautados** para compensar la penosidad del uso de estos EPIs. Estos descansos deben ser acordados de manera específica con la representación legal de los trabajadores en los Comités de Seguridad y Salud, reduciendo el tiempo de permanencia directa en el tajo y prohibiendo taxativamente las jornadas prolongadas, las horas extraordinarias o los sistemas de trabajo por incentivos o prisa en estas condiciones.

Complementando al EPI, se regulan de forma estricta las **unidades o cabinas de descontaminación**. No es admisible que al terminar de cortar un tubo de fibrocemento el trabajador se sacuda el polvo con la mano y se suba al camión. La ley obliga a instalar a pie de obra una unidad de descontaminación que debe estar estructurada obligatoriamente en tres compartimentos estancos intercomunicados:

1. **Zona sucia:** el lugar donde el operario accede desde el tajo, se quita el mono desechable contaminado y lo deposita en bolsas específicas para residuos peligrosos.
2. **Zona de duchas:** equipada obligatoriamente con agua caliente y fría, donde el trabajador se ducha a fondo para eliminar cualquier fibra microscópica invisible que haya podido quedar adherida a la piel o al pelo.
3. **Zona limpia:** el habitáculo libre de contaminación donde la persona se viste de nuevo con su ropa de calle o su uniforme limpio.



Esta medida es un cortafuegos vital. La normativa prohíbe explícitamente que las personas trabajadoras se lleven la ropa de trabajo a lavar a sus casas. El lavado de ropa contaminada en el ámbito doméstico ha sido históricamente una vía trágica de exposición vecinal y familiar (los llamados “casos pasivos”), provocando cánceres en cónyuges e hijos que simplemente manipulaban y lavaban los monos cubiertos de polvo de amianto. La limpieza, mantenimiento y destrucción de la ropa es responsabilidad exclusiva y económica de la empresa.



## 5.7. Vigilancia de la salud y custodia de expedientes: protección para toda la vida

El amianto es un enemigo traicionero que juega con el tiempo. Como hemos visto, sus enfermedades tienen un periodo de latencia extremadamente largo, pudiendo tardar más de 30 años en dar la cara desde el momento en que se respiró la primera fibra. Por ello, la normativa establece dos obligaciones capitales en materia de salud que se prolongan en el tiempo mucho más allá de la duración del contrato de trabajo.

En primer lugar, la empresa está obligada por ley a abrir y mantener actualizado un **historial médico y un expediente de exposición detallado** para cada persona trabajadora expuesta. En este registro debe figurar el tiempo de permanencia en tareas de riesgo, la naturaleza de las labores y los resultados de los controles ambientales. La ley impone una obligación de custodia brutal: estos expedientes de salud deben ser conservados de forma obligatoria durante un mínimo de **40 años** desde que finalizó la exposición. Si el trabajador cambia de empresa o si la compañía cesa su actividad o quiebra, la ley obliga a remitir inmediatamente todos estos expedientes a la Inspección de Trabajo o a la autoridad laboral correspondiente para asegurar que jamás se pierda el rastro de la historia laboral de la persona.

En segundo lugar, se regula el derecho inalienable a la **vigilancia de la salud post-ocupacional**. Cuando dejas tu empresa de aguas, bien por cambio de empleo o porque llega el momento de tu merecida jubilación, el control médico no se detiene. Tienes el derecho legal a seguir pasando reconocimientos médicos específicos de forma periódica a través del sistema público de salud, mediante la inclusión obligatoria en el *Programa Integral de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores Expuestos al Amianto (PIVISTEA)* de tu comunidad autónoma.

Desde el sindicato insistimos en una reivindicación técnica fundamental: las radiografías de tórax convencionales que suelen hacer los servicios médicos comunes no sirven para detectar a tiempo el daño inicial del amianto. Exigimos y batallamos para que se aplique sistemáticamente el **TAC de Alta Resolución (Tomografía Axial Computarizada)**, que es la única prueba diagnóstica con la definición suficiente para identificar placas pleurales o microlesiones pulmonares antes de que se conviertan en patologías irreversibles.

## 5.8. Resarcimiento del daño: enfermedad profesional, recargos y el Fondo de Compensación

¿Qué ocurre si, desgraciadamente, la prevención falló en el pasado y un compañero o compañera desarrolla una patología provocada por el amianto? La ley también entra aquí en juego para garantizar que se reconozca el origen laboral del daño y se repare económicamente a la víctima y a su familia. El resarcimiento del daño es un derecho de justicia social histórico por el que el sindicato pelea con uñas y dientes en los tribunales y ante las administraciones.

### 5.8.1. El laberinto del reconocimiento: de la Mutua al INSS

Las enfermedades causadas por el amianto (asbestosis, mesotelioma, cáncer de pulmón, laringe u ovario) están recogidas de forma oficial en el **Cuadro de Enfermedades Profesionales en España (Real Decreto 1299/2006)**, clasificadas dentro del Grupo 6 (Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos). Legalmente, la entidad responsable de tramitar, dar la baja y comunicar el parte de enfermedad profesional es la *Mutua colaboradora con la Seguridad Social* a la que esté asociada la empresa.

Sin embargo, nos topamos constantemente con una realidad indignante: las Mutuas suelen activar una estrategia de ocultación sistemática. Intentan desviar estos casos hacia el sistema de salud común, catalogándolos como “enfermedades comunes” derivadas del tabaco o del envejecimiento natural para ahorrarse los costes médicos y las prestaciones económicas. Si la Mutua se niega a tramitar el parte, el trabajador afectado, con el respaldo absoluto de los asesores jurídicos y de Salud Laboral del sindicato, debe interponer de inmediato un procedimiento administrativo de **determinación de contingencia** ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) para forzar legalmente el cambio de contingencia común a profesional.

Un aspecto crucial que debes conocer es que, si la enfermedad da la cara cuando la persona ya está jubilada (un escenario habitual debido a los largos tiempos de latencia del amianto), el derecho permanece intacto. Se debe interponer la reclamación ante el INSS para exigir un **cambio en la modalidad de la prestación de jubilación**. Al reconocerse que la patología tiene un origen profesional, la pensión de jubilación ordinaria se extingue y se recalcula como una pensión derivada de incapacidad permanente o contingencia profesional, lo que incrementa de forma muy sustancial el porcentaje y las cuantías económicas mensuales a percibir por el afectado.

### 5.8.2. El castigo a la negligencia: el recargo de prestaciones

Cuando se logra notificar y fijar oficialmente un caso de enfermedad profesional por amianto, y se consigue demostrar mediante actas de la Inspección de Trabajo o informes técnicos que la empresa omitió o aplicó de manera ineficaz las medidas de prevención obligatorias, la legislación penaliza económicamente de forma directa al empresario infractor. Se abre la vía legal para solicitar el llamado **Recargo de Prestaciones**.

Este recargo implica que todas las prestaciones económicas de la Seguridad Social que reciba la persona afectada (pensiones de incapacidad, viudedad, etc.) se incrementan obligatoriamente con un **suplemento de entre el 30% y el 50%**. Lo verdaderamente importante de este mecanismo legal es que este recargo corre de forma exclusiva a cargo directo de las finanzas de la empresa responsable; la ley prohíbe terminantemente que las empresas aseguren este riesgo o contraten pólizas para cubrirlo. Es un castigo directo a su línea de flotación económica por haber jugado con la vida de las plantillas.

### 5.8.3. La vía judicial y la alternativa del Fondo de Compensación

Paralelamente al recargo de prestaciones, el reconocimiento de la falta de medidas preventivas habilita a la víctima a presentar una **demanda judicial por daños y perjuicios** ante la jurisdicción social. Esta demanda busca una indemnización económica complementaria por la totalidad de los daños morales, físicos, de pérdida de calidad de vida y perjuicios económicos sufridos por el trabajador. En el trágico supuesto de que la persona trabajadora ya haya fallecido a causa de la enfermedad, la ley traspasa este derecho de forma íntegra a sus herederos legítimos (conside-



rados por la norma como los parientes de primer grado: el cónyuge viudo/a y los hijos), quienes pueden iniciar o continuar las acciones judiciales para exigir responsabilidades a la empresa negligente.

Como los procesos judiciales en los tribunales suelen ser extremadamente largos, dolorosos y con un alto grado de incertidumbre para las familias que ya están sufriendo el azote de una enfermedad oncológica, la acción sindical logró una victoria legislativa histórica: la aprobación del **Fondo de Compensación de las Víctimas del Amianto (regulado por la Ley 21/2022)**. Este fondo público funciona como una alternativa directa a las demandas en los juzgados. Establece un baremo cerrado de indemnizaciones económicas en función de la patología diagnosticada, las cuales se otorgan de manera directa y ágil previa solicitud administrativa ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Es vital hacer balance sindical realista de esta herramienta: las cuantías económicas fijadas por el Fondo de Compensación suelen ser inferiores a las que habitualmente se obtienen mediante sentencias firmes en los tribunales de justicia tras años de litigio. Sin embargo, tienen la inmensa ventaja de que evitan el calvario de los largos, costosos e inciertos procesos judiciales, proporcionando a las víctimas y a sus herederos un resarcimiento económico garantizado y digno en un plazo de tiempo breve.

Para orientar la acción ante un daño a la salud, la siguiente tabla resume de manera esquemática las vías de reclamación y resarcimiento que detalla el marco legal:

| Mecanismo de Resarcimiento                 | Requisito Esencial                                                                  | Efecto o Cuantía Económica                                                       | Quién lo Abona o Gestiona                                                       |
|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Recargo de Prestaciones</b>             | Demostrar falta de medidas preventivas eficaces por la empresa.                     | Aumento del 30% al 50% en todas las pensiones derivadas.                         | A cargo exclusivo de las finanzas de la empresa infractora (no asegurable).     |
| <b>Demanda por daños y perjuicios</b>      | Vía judicial civil/social por negligencia patronal.                                 | Indemnización integral por daño moral, físico y patrimonial (cuantías elevadas). | Dictaminado por jueces; reclamable por el afectado o herederos (cónyuge/hijos). |
| <b>Fondo de Compensación (Ley 21/2022)</b> | Solicitud administrativa directa ante la Seguridad Social por patología reconocida. | Indemnización directa e inmediata según baremo oficial (evita juicios).          | Abonado de forma directa por el fondo público gestionado por el INSS.           |



## 5.9. Acción Sindical: tu papel definitivo en el cumplimiento de la ley

Aunque ya hemos hablado de estos temas a lo largo de este capítulo, recogemos aquí algunas de las principales reivindicaciones que deben articular las secciones sindicales de CCOO en las empresas del sector de aguas:

- Exigir la inclusión de las exposiciones al amianto en la evaluación de riesgos de la empresa, incluyendo la identificación de las personas trabajadoras expuestas para su incorporación al registro de trabajadores expuestos al amianto del PIVISTEA. La evaluación de riesgos también debe extenderse a las exposiciones pasivas si hubiera presencia de materiales con amianto en las instalaciones propias de la empresa. En estos casos se debe pedir la retirada de estos materiales
- Reclamar la elaboración de procedimientos de trabajo seguro para cada una de las tareas en las que se puedan manipular materiales con amianto, incluyendo procedimientos de limpieza y descontaminación de equipos, instalaciones y de las propias personas trabajadoras. Estos procedimientos son los que posteriormente se deberán incorporar en los planes de trabajo específicos, cuando las tareas sean programables con antelación, y para el plan de trabajo único de carácter general en las intervenciones de urgencia como la reparación de averías.
- Requerir la inscripción de la empresa en el RERA, salvo en aquellos casos en los que la empresa subcontrate todos los trabajos con exposición al amianto con terceras empresas y ningún miembro de la plantilla esté expuesto.
- Controlar que el Servicio de Prevención de la empresa realice la vigilancia de la salud de las personas trabajadoras expuestas mediante el Protocolo de vigilancia sanitaria del amianto del Ministerio de Sanidad.
- Demandar que la empresa mantenga la documentación relativa a las exposiciones y a la vigilancia de la salud para su remisión a las autoridades laborales y sanitarias para su inclusión en el PIVISTEA y garantizar la vigilancia de la salud postocupacional. Exigir que la empresa facilite a las autoridades el listado histórico de personas trabajadoras que han estado expuestas al amianto.
- En el caso en el que se diagnostique alguna enfermedad de las producidas por el amianto a algún compañero o compañera, acompañarle o asesorarle en la reclamación para el reconocimiento de la enfermedad profesional. Tanto si el diagnóstico lo realiza el Servicio de Prevención de la Empresa como si lo hace el Servicio Público de Salud, la entidad encargada de comunicar el parte de enfermedad profesional es la Mutua colaboradora con la Seguridad Social. Si la Mutua no comunica el parte, se debería solicitar el procedimiento de determi-

nación de contingencia ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS). Para ello, recomendamos contar con el apoyo y asesoramiento de las estructuras de Salud Laboral del sindicato.

- Si la enfermedad profesional se diagnostica cuando la persona trabajadora está jubilada (algo habitual en los procesos oncológicos) se debe reclamar un cambio en la prestación de jubilación para que su cuantía se calcule como contingencia profesional.
- Si se notifica un caso de enfermedad profesional causada por el amianto y se puede demostrar la falta de medidas preventivas eficaces, se abre la posibilidad de solicitar un recargo de prestaciones que oscila del 30% al 50%. En los casos de falta de medidas preventivas también se abre posibilidad de presentar una demanda judicial por daños y perjuicios. Todas estas reclamaciones las pueden presentar las personas afectadas y, en caso de fallecimiento, sus herederos (parientes de primer grado: cónyuge e hijos).
- El Fondo de compensación de las víctimas del amianto es una alternativa a las demandas judiciales. Establece una serie de indemnizaciones en función de la patología que se otorgan de manera directa previa solicitud ante la Seguridad Social. Las cuantías son inferiores a las que se suelen obtener por sentencia en tribunales, pero evitan los largos e inciertos procesos judiciales.

Es importante recordar que la ley, por muy contundente y punitiva que sea en el papel del Boletín Oficial del Estado, es simple papel mojado si no hay una representación sindical fuerte, formada y combativa vigilando a pie de obra que se cumpla hasta la última de sus comas. Las leyes no se aplican solas por la buena voluntad de las direcciones de las empresas. Se aplican porque en cada Comité de Seguridad y Salud y en cada tramo de zanja hay delegados y delegadas de prevención dispuestos a imponerlas. Como representante de tus compañeras y compañeros, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales te otorga verdaderos **poderes legales de intervención** que debes ejercer sin complejos:

- **Derecho de consulta previa y control:** exige que la dirección de la empresa someta a debate del Comité de Seguridad y Salud cada Plan de Trabajo y cada notificación antes de enviarla a la Autoridad Laboral. Revisa los métodos, los EPIs propuestos y la dotación de cabinas de descontaminación. Si detectas fallos o tacañería preventiva, no lo avales.
- **Vigilancia estricta de subcontratas y contratas:** el hecho de que la empresa principal externalice un trabajo de excavación o reparación de redes no la exime de responsabilidad. La Inspección de Trabajo recuerda en sus criterios técnicos sobre coordinación empresarial que la empresa principal es el garante último de la seguridad en sus instalaciones. Exige ver la inscripción en el RERA y el plan aprobado de cada subcontrata que entre en la vía pública a tocar nuestras tuberías. Su salud es también nuestra responsabilidad moral.

- **El Derecho de Resistencia y Paralización (Artículo 21 de la LPRL):** es nuestro botón rojo, el escudo definitivo. Si acudes a un tajo y constatas que se está manipulando o cortando una tubería de fibrocemento vieja en seco, sin las medidas del Plan de Trabajo, sin monos de Categoría III, o sin la mascarilla FFP3 reglamentaria, **tienes el derecho legal y la obligación moral de paralizar las tareas de inmediato**. La prisa por arreglar un reventón no justifica que un compañero inhale fibras de amianto. Un corte de agua se soluciona en unas horas; un mesotelioma pulmonar destruye una vida para siempre. Tu salud y la de tu retén no son negociables bajo ninguna circunstancia.
- **Denuncia activa a la Inspección de Trabajo:** si la empresa ignora las advertencias del Comité, se salta los protocolos del RERA o mantiene malas prácticas (como dejar tramos viejos de fibrocemento enterrados de forma oculta en el subsuelo sin registrar en los mapas ni señalar, trasladando el peligro a las futuras generaciones de trabajadores), documenta el caso, toma fotografías y cursa una denuncia formal ante la Inspección de Trabajo. Las autoridades laborales aplican criterios técnicos sumamente estrictos y sanciones económicas severísimas ante cualquier incumplimiento relacionado con el riesgo por amianto.

Recuerda siempre una verdad como un templo: el miedo a las represalias, a las sanciones o a las presiones de la jefatura es el arma psicológica que utiliza la patronal para forzar a las plantillas a saltarse la ley y hacer el trabajo rápido. Pero frente a ese miedo, nuestra mejor defensa es la unión sindical férrea y el conocimiento exacto de las normas que nos protegen.

No estamos pidiendo favores, ni limosnas, ni flexibilidad: estamos exigiendo, con la cabeza muy alta, el cumplimiento estricto de la legislación laboral para asegurar nuestro derecho fundamental más sagrado: volver a nuestras casas completamente sanos y salvos al terminar la jornada laboral. El objetivo sindical irrenunciable es el **Amianto Cero** en el ciclo del agua. Mientras lo conquistamos, mantén la guardia alta en cada zanja.



**¡Si no hay seguridad, el tajo se para!**

## 6.

# ROMPIENDO EL MURO: OBSTÁCULOS Y SOLUCIONES PARA UNA PREVENCIÓN REAL

Si has llegado hasta aquí, ya sabes que el amianto no es un fantasma del pasado, sino una amenaza real y tangible que se esconde en nuestras redes de distribución de agua. Sin embargo, saber que el peligro está ahí es solo la mitad de la batalla. La otra mitad es entender por qué, a pesar de tener leyes claras como el Real Decreto 396/2006, seguimos encontrándonos con tajos donde se corta fibrocemento a radial y sin protección.

En este capítulo vamos a ponerle nombre y apellidos a los **muros** que nos impiden trabajar seguros. No son obstáculos técnicos insuperables; son, en la mayoría de los casos, fruto de la desidia, la falta de inversión o la prioridad de los beneficios empresariales sobre nuestra salud. Pero también vamos a darte las **herramientas para derribar esos muros**. Porque en el sector del agua, un error preventivo hoy puede ser una sentencia de muerte dentro de veinte años.

### 6.1. Obstáculo 1: falta de mapeo y censos

Es imposible protegerse de lo que no se ve o no se conoce. En nuestro sector, el amianto está enterrado, lo que permite que las empresas y administraciones puedan jugar al despiste.

#### El problema: ir a ciegas a la zanja

Muchos compañeros lo dicen: “Empezamos a picar para arreglar una avería y nos encontramos el tubo de fibrocemento por sorpresa”. La falta de inventarios actualizados es una ruleta rusa. Según datos de DAQUAS (Asociación Española del Agua Urbana) de diciembre de 2025, el 26% de nuestras tuberías tienen más de 40 años, la edad en la que el fibrocemento empieza a degradarse seriamente. A pesar de esto, el ritmo de renovación es muy lento.

La dificultad añadida es que estas conducciones están soterradas y, a menudo, la información documental es vieja, incompleta o directamente inexistente.

## La solución: el mapa seguro y el principio de presunción

No aceptes un “no sabemos qué hay ahí” como respuesta. La ley está de tu lado:

- Exige el Censo (Ley 7/2022): esta ley obliga a los ayuntamientos a tener un censo de instalaciones con amianto y un calendario para quitarlo. Como delegado/a, tu primera pregunta en el Comité de Seguridad debe ser: “¿Dónde está nuestro censo de redes?”.
- Aplica el principio de presunción: si la empresa no puede demostrar con documentos o análisis de laboratorio que una tubería instalada antes de 2002 NO tiene amianto, debe tratarse como si lo tuviera (lo que llamamos pMCA o Presunto Material con Amianto). Ante la duda, se activa el protocolo completo de seguridad. No se pica hasta que no se asegure el terreno.

## 6.2. Obstáculo 2: negación y desconocimiento

Este es el obstáculo más peligroso, porque es mental. Existe una falsa sensación de seguridad porque el amianto se prohibió en 2002.

### El problema: la complacencia empresarial

Las direcciones de las empresas a veces despachan el tema diciendo que el amianto es un problema del pasado. Esta negación del riesgo hace que no se invierta en formación ni en equipos adecuados y que muchos trabajadores no sean conscientes del riesgo real o que lo minimicen.

En las pequeñas poblaciones, la situación es peor: ayuntamientos con pocos recursos mandan a operarios municipales sin ninguna formación ni equipo especial a reparar averías críticas.

### La solución: visibilizar la amenaza

Nuestra labor es romper el silencio:

- Recuperar la memoria: en algunas empresas, los delegados han descubierto listados de compañeros fallecidos por problemas respiratorios que nunca fueron reconocidos como enfermedad profesional. Sacar estos datos a la luz obliga a la empresa a dejar de mirar para otro lado.
- Formación de impacto: hay que explicar que una tubería de fibrocemento de 40 años ya no es “no friable” (segura); el paso del tiempo y la humedad la han degradado tanto que suelta fibras ante la menor intervención. Friable significa que el material se desmenuza con facilidad, lo que constituye un escenario de máximo riesgo.



## 6.3. Obstáculo 3: la jungla de la subcontratación

El sector del agua combina grandes gigantes con una red inmensa de pequeñas subcontratas que son las que, a menudo, hacen el trabajo más sucio y peligroso en la calle.

### El problema: externalizar el riesgo, no la prevención

Las empresas principales suelen subcontratar las reparaciones de urgencia, muchas veces nocturnas. El personal de estas contratas suele tener menos formación, peores EPIs (Equipos de Protección Individual) y, lo que es peor, un miedo laboral constante a denunciar faltas de seguridad por temor a que no les renueven el contrato. A menudo, la empresa principal se lava las manos diciendo que la prevención es responsabilidad de la contrata.

### La solución: coordinación y vigilancia estricta

El VII Convenio Colectivo Estatal del Ciclo Integral del Agua (2024-2027) es muy claro: la seguridad no se subcontrata.

- Responsabilidad solidaria: la empresa principal es la titular del centro de trabajo (la red) y tiene la obligación legal de vigilar que sus contratas cumplan el RD 396/2006.
- Control sindical: como delegados/as de prevención, tenemos el derecho y el deber de exigir el Plan de Trabajo de cualquier subcontrata que opere en nuestras redes y verificar que están inscritas en el RERA. Si una contrata aparece en la zanja sin mascarillas adecuadas o sin el plan aprobado, tienes el poder de parar el trabajo.

## 6.4. Obstáculo 4: la formación de “papel y firma”

La formación es un derecho, no un trámite administrativo que se despacha en diez minutos en una oficina.

### El problema: carencia de formación real

Demasiadas veces, las personas trabajadoras firman un documento reconociendo que han recibido formación, cuando en algunos casos esta se ha limitado a una breve charla, pero cuando abren una zanja no saben identificar un cordón de amianto en una junta o no saben cómo colocarse el traje de protección y la mascarilla correctamente. Muchas de las personas que realizan trabajos expuestos no tienen formación sobre la legislación específica del amianto.

## La solución: formación teórico-práctica y específica

Como representante de las personas trabajadoras, exige que la empresa te informe adecuadamente sobre la formación que va impartir y si esta no reúne unos requisitos mínimos, niégate a apoyar el informe que necesitan para bonificarse los gastos. La formación sobre los riesgos de trabajar con amianto debe cumplir, al menos, las siguientes condiciones:

- Formación inicial mínima de 20 horas: según los protocolos actuales, para personal que interviene directamente sobre el material.
- Práctica y adaptada: no es lo mismo un curso para quitar tejados que uno para fontaneros de red. Necesitamos ver fotos y/o vídeos reales de las tuberías que manejamos, saber qué herramientas están prohibidas (como las radiales de alta velocidad) y practicar el proceso de descontaminación.
- Continua: el reciclaje debe ser anual o cada vez que cambien los métodos de trabajo.

## 6.5. Obstáculo 5: la dictadura de la “urgencia del servicio”

Este es el “punto ciego” más común en el sector del agua: la avería que hay que arreglar “ya” porque el barrio se queda sin suministro.

### El problema: protocolos que se saltan por la prisa

Cuando una tubería revienta, la presión por restablecer el agua hace que los protocolos de desamiantado se vean como un “estorbo”. Los mandos intermedios presionan para acabar rápido y puede que los protocolos de trabajo seguro con amianto no se apliquen adecuadamente.

### La solución: el plan de trabajo único y el derecho de resistencia

La urgencia no suspende la ley:

- Plan de Trabajo Único (PTU): las empresas de agua suelen tener un plan general para estas averías que no se pueden prever. Pero tener el plan no basta; hay que aplicarlo. El PTU obliga a llevar siempre en el camión el kit de amianto (pulverizador de agua, plásticos, sacos de residuos y EPIs de Categoría III).
- Usa tu poder: recuerda siempre: tu vida vale más que un reventón arreglado en tiempo récord. Si no hay medidas de seguridad, el tajo se para. Es un derecho legal recogido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

## 6.6. Obstáculo 6: el “olvido” en la vigilancia de la salud

Muchas personas que han estado expuestas al amianto creen que, si no tienen síntomas hoy, están a salvo. Es la trampa del periodo de latencia.

### El problema: el daño invisible y diferido

Las enfermedades del amianto pueden tardar entre 20 y 50 años en dar la cara. Esto hace que las empresas no sientan la presión inmediata de proteger a sus trabajadores, porque respirar polvo de amianto no tiene un efecto inmediato, como puede tener cortarse con una radial, por ejemplo. Además, el proceso para conseguir que muchas de las enfermedades que se diagnostican al cabo de los años sean reconocidas como profesionales puede ser largo y tortuoso.

### La solución: listas de expuestos y vigilancia post-ocupacional

- Registro PIVISTEA: asegúrate de que todas las personas de la empresa que han estado expuestas (incluidos las que ya no están en esos puestos, pero lo estuvieron en el pasado) figuren en el Programa Integral de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores expuestos al Amianto.
- Historial de 40 años: la empresa tiene la obligación de guardar tus datos médicos y de exposición durante cuatro décadas. Esto es vital para que, si enfermas después de jubilarte, puedas reclamar justicia.
- Pruebas específicas: no basta con una radiografía de tórax normal; hay que luchar para que los reconocimientos incluyan el TAC de alta resolución, mucho más eficaz para detectar daños tempranos.

## 6.7. Obstáculo 7: escasa participación sindical

A veces, las evaluaciones de riesgos se hacen en despachos, lejos de la realidad de la zanja.

### El problema: evaluaciones de riesgo de “cortar y pegar”

Las empresas presentan evaluaciones generales que no contemplan la realidad del día a día: las prisas por resolver averías; encontrarse amianto degradado al abrir una zanja sin previo aviso, la falta de puntos de agua para humectar en zonas rurales... Si el delegado/a de prevención no participa, la evaluación es papel mojado.

## La solución: acción sindical a pie de obra

- Derecho de consulta: la empresa debe consultarnos antes de elaborar cualquier Plan de Trabajo. No aceptes planes que ya vienen cerrados; aporta la visión del que baja a la zanja.
- Presencia en las mediciones: cuando se hagan mediciones de fibras en el aire, el delegado/a debe estar presente para asegurar que se hacen en las condiciones reales de trabajo y no cuando el aire está más limpio.
- Canal de denuncia: si la empresa ignora las advertencias, documenta el caso con fotos y acude a la Inspección de Trabajo. Las sanciones por incumplimientos con el amianto son severísimas.

## Algunas medidas que se pueden exigir a través de la acción sindical

Para que esta guía sea práctica, aquí tienes una **hoja de ruta** para reclamar en los próximos Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Auditoría de Mapas: ¿Tenemos censo de redes? Si no, ¿qué calendario hay para cumplir la Ley 7/2022?
2. Control de RERA: pide el listado de subcontratas y su inscripción vigente en el registro.
3. Vigilancia de EPIs: comprueba que las mascarillas son P3 y los buzos Categoría III (tipo 5/6). Vigila que no se limpien, son de un solo uso.
4. Protocolo de urgencias: revisa el Plan de Trabajo Único. ¿Qué material llevan los retenes en el camión para una avería urgente?
5. Censo de expuestos: exige el listado histórico de trabajadores que han pasado por redes y mantenimiento para asegurar su seguimiento médico de por vida. No olvides al personal de almacén, que también ha podido estar expuesto.



**Recuerda siempre la máxima de esta guía: tu salud no es negociable. Ni la urgencia del servicio ni el presupuesto de la empresa están por encima de tu derecho a volver sano a casa.**

## 7.

# QUIÉN ES QUIÉN EN EL MAPA DEL AMIANTO: ENTIDADES, PODERES Y RESPONSABILIDADES

Si has llegado hasta aquí, ya sabes que el amianto no es un problema individual, sino un desafío colectivo que atraviesa todas las capas de nuestro sector. Para poder dar la batalla con éxito en la zanja, en el Comité de Seguridad o en los juzgados, no basta con conocer la ley; necesitas saber quién tiene las llaves de cada puerta.

En el mundo del agua (CNAE 3600), nos movemos en una red compleja de empresas públicas, privadas, inspectores, médicos y administraciones. A veces, el exceso de siglas (RERA, ITSS, INSS-ST, INSS...) parece diseñado para marearnos y que no sepamos a quién reclamar. Pero en este capítulo vamos a desatascar esa tubería. Vamos a ponerle cara y funciones a cada organismo para que sepas exactamente a qué ventanilla ir y qué exigir a cada uno.

Este no es un organigrama aburrido. Es tu guía de objetivos. Porque cuando un compañero enferma o cuando se abre una zanja sin seguridad, el “yo no sabía” o el “esto no es competencia mía” se acaba aquí.

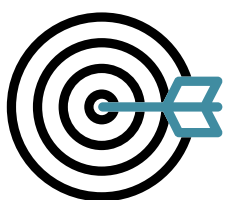
### 7.1. Las empresas gestoras: el primer responsable

Ya sean gigantes multinacionales, empresas mixtas o pequeñas plantillas municipales, las empresas gestoras de la red son las que tienen la obligación legal de protección.

- Su papel: el empresario es el garante último de tu salud. No importa si la tubería es propiedad del ayuntamiento; si tú trabajas para la empresa gestora, ellos son los responsables de que no respires ni una sola fibra.
- Qué deben hacer (y qué debes vigilar):
  - Inscripción en el RERA: deben estar dadas de alta en el Registro de Empresas con Riesgo por Amianto. Si no están en esa lista, no pueden tocar el fibrocemento.



- Planes de Trabajo: deben redactar y presentar ante la Autoridad Laboral un plan detallado antes de cada intervención programada o un plan general para las urgencias.
- EPIs y formación: es su obligación proporcionarte los equipos de protección reglamentarios (mascarillas auto-filtrantes FFP3 desechables o de filtro de partículas P3, monos desechables) y darte una formación de verdad (mínimo 20 horas) antes de que empieces a trabajar, con actualizaciones cuando sea necesario.
- Coordinación de actividades: si subcontratan a otra empresa para excavar, la empresa principal sigue siendo la responsable de vigilar que la subcontrata cumpla todas las normas.



**Dato clave:** en España, más de la mitad de las redes de abastecimiento son de responsabilidad pública. Esto significa que, aunque la gestión sea privada, hay un control público que debemos aprovechar para presionar.

## 7.2. Ayuntamientos y entes municipales: los dueños de la red

Los ayuntamientos son, en la mayoría de los casos, los titulares de las tuberías de fibrocemento que corren bajo nuestras calles. Su papel ha cambiado radicalmente con la nueva legislación.

- Su papel: son los responsables de la planificación urbana y la salud pública. No pueden desentenderse diciendo que la gestión es de una empresa externa.
- La Revolución de la Ley 7/2022: esta ley les obliga a algo histórico. Deben elaborar un censo de todas las instalaciones con amianto en su municipio y un calendario para su retirada.
- Qué podemos exigirles:
  - El “Mapa Seguro”: que nos digan exactamente dónde hay amianto para que ningún operario se lo encuentre por sorpresa al picar.
  - Inversión en renovación: la red tiene una vida útil de unos 40 años. Muchos ayuntamientos han dejado morir la red por falta de inversión, perpetuando el riesgo. Es hora de exigir que el dinero del agua se use para quitar el amianto, no para tapar agujeros presupuestarios.

## 7.3. Los Servicios de Prevención (propios o ajenos): el personal técnico

Son el brazo técnico de la empresa. Su función no es hacerle el juego a la dirección, sino evaluar riesgos reales.

- Su papel: identificar la presencia de amianto y diseñar cómo trabajar de forma segura.
- Obligaciones críticas:
  - Vigilancia de la salud: son los encargados de asegurar que se realizan los reconocimientos médicos específicos (no los generales) mientras el trabajador esté en activo.
  - Mediciones: deben realizar mediciones de fibras en el aire para comprobar que los sistemas de protección funcionan.
  - Registro de expuestos: deben mantener la relación de todas las personas de la empresa que han estado en contacto con este material y guardarla durante 40 años.



**Ojo con esto:** como delegados de prevención, debemos luchar para que estos servicios incluyan el TAC de alta resolución en las pruebas, ya que en las radiografías normales a veces no se aprecia el daño inicial.

## 7.4. Autoridad Laboral y Sanitaria: los jueces del plan

Son organismos de las Comunidades Autónomas que deben velar por el cumplimiento de la normativa.

- Autoridad Laboral: es quien aprueba o rechaza los Planes de Trabajo. Si la empresa quiere hacer una chapuza, la Autoridad Laboral tiene 45 días para decir que no. También gestionan el RERA.
- Autoridad Sanitaria: recibe las fichas de vigilancia de la salud de los trabajadores. Su papel es fundamental para coordinar el seguimiento médico a largo plazo.

## 7.5. Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS): la policía del tajo

Es la entidad que tiene el poder de entrar en la obra y parar el trabajo si detecta riesgo.

- Su papel: vigilancia y control del cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales.
- Sus poderes:
  - Informar los planes: emiten informes sobre si los planes de trabajo de las empresas son seguros o no.
  - Sancionar: si una empresa trabaja sin plan, sin EPIs o sin estar en el RERA, la Inspección puede poner multas severísimas.
  - Paralización: tienen el poder de detener un tajo de forma inmediata si hay riesgo grave e inminente.



**Acción Sindical:** muchos compañeros dicen que “nunca ven a un inspector”. Nuestra labor es forzar su presencia mediante denuncias documentadas ante cualquier incumplimiento.

## 7.6. INSST e Institutos Autonómicos: el cerebro técnico

El Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) y sus hermanos autonómicos (como el IRSST en Madrid o el ICSSL en Cataluña) son los que redactan las guías técnicas y los protocolos de seguridad y salud en el trabajo.

- Su papel: interpretar la ley y dar soluciones técnicas. Sus guías son nuestra “Biblia” para desarmar las excusas de las empresas.
- Qué nos aportan:
  - Criterios de evaluación: si la empresa dice que no hay riesgo, buscamos la Guía Técnica del INSST y les demostramos técnicamente que sí lo hay.
  - Investigación: analizan las nuevas tecnologías y métodos de trabajo para que sean cada vez más seguros.

## 7.7. Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS): el juez de la enfermedad

Cuando la prevención falla y un compañero enferma, aparece el INSS.

- Su papel: gestionar las prestaciones y reconocer si una enfermedad es profesional o no.
- Funciones clave:
  - Determinación de contingencia: si la Mutua dice que lo tuyo es una “enfermedad común” para no pagar, el INSS es quien debe decidir si es por el amianto.
  - Recargo de prestaciones: si se demuestra que la empresa no puso medidas de seguridad, el INSS puede obligar a la empresa a pagar un “extra” de hasta el 50% en la pensión del afectado.
  - Fondo de compensación: gestionan el nuevo fondo para que las víctimas reciban indemnizaciones sin tener que pasar años en los juzgados (Ley 21/2022).

## 7.8. Servicios Autonómicos de Salud (SNS): tu médico de por vida

El Servicio de Salud de tu Comunidad Autónoma (el médico de familia y el neumólogo del hospital público) toman el relevo en la vigilancia de tu salud cuando dejas la empresa.

- Su papel: la vigilancia de la salud post-ocupacional.
- El Programa PIVISTEA: es el sistema que asegura que, aunque hayas cambiado de empresa o te hayas jubilado, te sigan haciendo revisiones cada dos años para vigilar tus pulmones y cualquier otra posible enfermedad relacionada con el amianto.
- Tu derecho: tienes derecho a estar en este registro para siempre. Es la única forma de que, si enfermas a los 80 años, el sistema sepa que fue por el fibrocemento que cortaste a los 30.
- No olvides que tú debes ocuparte activamente de que tu médico de familia te incluya en el programa y acudir siempre a tus revisiones periódicas.

## 7.9. Las Mutuas: el obstáculo a batir

Una Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (MATEPSS) es una entidad colaboradora de la Seguridad Social, que funciona bajo la tutela y vigilancia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Su función principal es gestionar las llamadas contingencias profesionales: los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.

Son entidades privadas que gestionan dinero público de la Seguridad Social. En el tema del amianto, desgraciadamente, suelen actuar más como un muro que como una ayuda.

- Su papel teórico: atender los accidentes de trabajo y comunicar las enfermedades profesionales.
- La realidad: a menudo intentan ocultar las enfermedades profesionales, derivándolas al médico de familia como si fueran catarros o problemas de la edad, para que la empresa no tenga que pagar recargos.
- Nuestra respuesta: no aceptamos sus diagnósticos a la primera. Con el respaldo del sindicato, debemos pelear para conseguir, parte a parte, que se reconozca la enfermedad profesional.

## 7.10. El sindicato: tu escudo y tu voz

Nosotros no somos un organismo administrativo; somos la herramienta de autodefensa de la clase trabajadora.

- Nuestro papel: vigilar que todos los anteriores cumplan con su parte.
- Qué hacemos por ti:
  - Acción en el comité: presionamos para que el Plan de Trabajo sea real y no un papel firmado en un despacho.
  - Asesoría jurídica y técnica: te acompañamos al INSS, a la Inspección de Trabajo, a los tribunales y a dónde haga falta para defender tus derechos y tu salud.
  - Denuncia pública: sacamos a la luz los incumplimientos, para que las empresas y Ayuntamientos sientan la presión social.



## 7.11 Resumen de ventanillas: ¿A dónde voy si...?

| Si quiero...                                                 | El organismo responsable es...             |
|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Saber si hay amianto en una calle antes de picar.            | Ayuntamiento (Censo Ley 7/2022) / Empresa. |
| Denunciar que estamos trabajando sin mascarillas o sin plan. | Inspección de Trabajo (ITSS).              |
| Pedir mi historial de exposición de los últimos 20 años.     | Empresa / Servicio de Prevención.          |
| Solicitar revisiones médicas estando ya jubilado.            | Servicio Autonómico de Salud (PIVISTEA).   |
| Reclamar que mi cáncer sea reconocido como profesional.      | INSS (vía determinación de contingencia).  |
| Pedir una indemnización del Fondo de Compensación.           | INSS (Ley 21/2022).                        |



**Recuerda:** ninguno de estos organismos se va a mover solo. La maquinaria de la prevención solo funciona cuando, desde el sindicato y con el apoyo de las personas trabajadoras, tiramos de la palanca. ¡Conocer a los actores es el primer paso para ganar la obra!







## 8.

# EL SINDICATO EN ACCIÓN: HERRAMIENTAS Y PROPUESTAS PARA CONQUISTAR EL “AMIANTO CERO”

En este capítulo pasamos de la teoría a la ofensiva sindical. Si has llegado hasta aquí, ya eres una persona experta en identificar al “enemigo oculto” en nuestras redes de agua, conoces tus armas legales y sabes quiénes son los actores que deberían estar protegiéndote. Pero como bien sabemos en el sindicato, las leyes por sí solas no mueven excavadoras ni instalan sistemas de descontaminación; es la fuerza colectiva y la vigilancia sindical la que obliga a que esas leyes se cumplan a pie de zanja.

Este capítulo es tu **caja de herramientas**. Aquí vamos a detallar cómo debes actuar en cada nivel: desde el Comité de Seguridad y Salud de tu empresa, pasando por la negociación del sector y la presión en los ayuntamientos, hasta llegar a las instituciones nacionales y europeas. No estamos pidiendo favores; estamos articulando una estrategia para asegurar que nadie más en el sector del agua (CNAE 3600) se juegue la vida por una tubería de fibrocemento.

Nuestra meta es ambiciosa pero irrenunciable: **Amianto Cero**. Para lograrlo, cada delegado y delegada de prevención debe convertirse en el garante de que ni una sola fibra de amianto entre en los pulmones de la clase trabajadora.

## 8.1. Nivel 1: acción directa en la empresa (el tajo y el comité)

El primer frente de batalla es el centro de trabajo. Aquí es donde el riesgo es inmediato y donde nuestra intervención puede salvar vidas hoy mismo.

### 8.1.1. Exigir el “Mapa Seguro”: el inventario de materiales con amianto (MCA)

No podemos proteger a las personas trabajadoras de lo que no sabemos que está ahí. La **Ley 7/2022 de Residuos** es nuestra herramienta estrella en este punto, ya que obliga a la identificación de materiales con amianto.

- **La propuesta:** debemos exigir en el Comité de Seguridad y Salud que la empresa presente un inventario exhaustivo y cartografiado de todas las redes de fibrocemento, depósitos y juntas que contienen amianto.
- **El “principio de presunción”:** si la empresa dice que no sabe si una tubería instalada antes de 2002 tiene amianto, debemos imponer legalmente que se trate como Presunto Material con Amianto (pMCA). Ante la duda, se activa el protocolo máximo de seguridad.
- **La herramienta:** solicita por escrito el acceso al censo municipal de amianto (obligatorio por Ley 7/2022) y compáralo con los planos de red de tu empresa.



## 8.1.2. Participación en las evaluaciones de riesgos

La evaluación de riesgos no es un documento que el servicio de prevención hace en un despacho y nos entrega para firmar.

- **La propuesta:** los delegados y delegadas de prevención tienen el derecho legal de participar en la elaboración de la evaluación de riesgos. Debemos asegurar que se incluyan no solo las tareas directas (corte de tubo), sino también las exposiciones pasivas (compañeros cerca de la zanja, personal de almacén que maneja piezas viejas, personal de limpieza de camiones).
- **Vigilancia de las mediciones:** cuando la empresa realice mediciones de fibras en el aire, exige estar presente. Debemos verificar que las muestras se toman en las condiciones más desfavorables (por ejemplo, durante el corte de una tubería en una zanja profunda con poco movimiento de aire) y no cuando el ambiente está limpio.

## 8.1.3. El Control de los Planes de Trabajo (PT)

Antes de tocar el amianto, la empresa debe tener un Plan de Trabajo aprobado por la Autoridad Laboral.

- **La propuesta:** revisar con lupa cada Plan de Trabajo específico o el Plan de Trabajo Único (para urgencias).
- **Qué vigilar:** ¿Se detallan las herramientas manuales prohibiendo las radiales? ¿Se especifica cómo se va a humectar el material? ¿Dónde está la unidad de descontaminación? Si el plan es un "copia y pega" que no se ajusta a la realidad de la zanja, el sindicato debe emitir un informe negativo ante la Autoridad Laboral.

## 8.1.4. Inspecciones preventivas conjuntas

No esperes a que ocurra una avería para ver cómo trabaja la empresa.

- **La propuesta:** solicitar formalmente la realización de inspecciones conjuntas entre los delegados de prevención y el Servicio de Prevención de la empresa en los tajos donde se esté manipulando fibrocemento.
- **El objetivo:** verificar que los kits de amianto están en los camiones, que las mascarillas son P3 de verdad y no simples mascarillas quirúrgicas, y que los buzos son de Categoría III (de un solo uso).



### 8.1.5. Formación real y empoderadora

La formación de “papel y firma” es una trampa mortal.

- **La propuesta:** exigir que la formación sea **teórico-práctica, específica para el sector del agua y de al menos 20 horas** para el personal que baja a la zanja.
- **Contenido crítico:** la formación debe enseñar a los compañeros y compañeras a identificar el fibrocemento degradado, a ajustarse la mascarilla y ponerse los trajes de protección correctamente (prueba de ajuste) y a realizar la descontaminación sin llevarse fibras a casa en la ropa particular.
- Esa formación inicial es imprescindible para cualquier persona que pueda estar en contacto con MCA, pero deben organizarse **cursos periódicos de actualización** cuando sea necesario.

### 8.1.6. El derecho de resistencia: parar el tajo

Este es nuestro poder último y más sagrado cuando la prevención falla.

- **La propuesta:** informar a toda la plantilla sobre el derecho a interrumpir la actividad ante un riesgo grave e inminente (Art. 21 LPRL).
- **Cuándo actuar:** si un mando intermedio obliga a cortar una tubería de fibrocemento en seco, sin mascarillas y trajes adecuados o sin que la empresa esté en el RERA, el delegado o delegada tiene el respaldo del sindicato para parar la obra de inmediato. La salud no se negocia por restablecer el agua una hora antes.
- Si ha sido un trabajador o trabajadora quien ha hecho parar la obra porque era consciente del riesgo y no había delegados en ese momento, tenemos que **respaldarle** si la empresa pretende crearle problemas.

## 8.2. Nivel 2: acción en el sector y el municipio

El amianto en el agua es un problema de salud pública y de gestión política, por lo que la acción sindical debe salir de los muros de la empresa.

### 8.2.1. Portales de Transparencia y Ayuntamientos

Puesto que un porcentaje importante de las redes son de titularidad pública, los Ayuntamientos tienen la llave de la inversión.

- **La propuesta:** utilizar la Ley de Transparencia para realizar preguntas concretas a los ayuntamientos y empresas públicas de agua.
- **Preguntas clave:** “¿Cuántos kilómetros de fibrocemento hay en nuestro municipio?”, “¿Cuál es el presupuesto anual específico para su sustitución?”, “¿Qué calendario tiene el ayuntamiento para cumplir con la Ley 7/2022?”. Publicar estas respuestas en prensa local genera una presión social que las administraciones no pueden ignorar.

### 8.2.2. Negociación Colectiva: el convenio como escudo

El VII Convenio Colectivo Estatal del Ciclo Integral del Agua (2024-2027) ya establece mejoras, pero debemos ir más allá en cada mesa de negociación.

- **La propuesta:** incluir en los convenios de empresa cláusulas que prohíban expresamente el trabajo por incentivos o las horas extras en tareas con amianto (la prisa mata).
- **Vigilancia de subcontratas:** el convenio debe obligar a que la empresa principal sea responsable solidaria de la salud del personal subcontratado. No aceptamos que se externalice el riesgo a pequeñas contratas con menos protección.

### 8.2.3. Protocolos de notificación ante hallazgos inesperados

Es muy común encontrar amianto donde el plano decía que había plástico.

- **La propuesta:** impulsar la creación de un **protocolo de “Alerta Amianto”** en cada empresa. Si al picar aparece una tubería gris sospechosa, el operario debe tener la orden clara de detenerse, señalizar y avisar al servicio de prevención para el análisis, sin sufrir represalias por el retraso en la obra.

## 8.3. Nivel 3: acción a nivel nacional

Desde las estructuras confederales y estatales, CCOO actúa ante los organismos que gestionan la salud de toda la población.

### 8.3.1. Presencia en las Ejecutivas del INSS

El sindicato tiene voz en las ejecutivas provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

- **La propuesta:** solicitar datos estadísticos desagregados sobre bajas por Incapacidad Temporal (IT) y procesos de Incapacidad Permanente vinculados a patologías respiratorias en el sector del agua.
- **El objetivo:** detectar el infra-reconocimiento de enfermedades profesionales. Si vemos muchos casos de “cáncer de pulmón común” en trabajadores del agua, tenemos la prueba para exigir que se investigue como enfermedad profesional por amianto.

### 8.3.2. Diálogo Social y Estrategias de Seguridad y Salud

En cada Comunidad Autónoma existe una Mesa de Diálogo Social donde se definen las políticas de prevención.

- **La propuesta:** plantear **Planes de Actuación Específicos para el Amianto** en las estrategias de salud laboral de cada comunidad. Esto incluye exigir subvenciones para que los pequeños ayuntamientos puedan comprar equipos de desamiantado y dotar de más recursos a la Inspección de Trabajo para que “baje a la zanja”.

### 8.3.3. Impulsar el PIVISTEA y el Registro de Expuestos

El derecho a la vigilancia de la salud es para toda la vida.

- **La propuesta:** luchar por un registro nacional exhaustivo de todas las personas que han trabajado en el sector del agua desde los años 70.
- **Acción de búsqueda activa:** el sindicato debe realizar campañas para localizar a compañeros y compañeras jubiladas y ayudarles a inscribirse en el programa PIVISTEA para que reciban sus revisiones médicas post-ocupacionales gratuitas en el sistema público de salud.

### 8.3.4. El Fondo de Compensación (Ley 21/2022)

Ya no es necesario ganar un juicio de diez años para tener una indemnización.

- **La propuesta:** asesorar a todas las víctimas (trabajadores y sus familiares convivientes que enfermaron por lavar la ropa, por ejemplo) para solicitar las ayudas del Fondo de Compensación para las Víctimas del Amianto gestionado por el INSS.
- Si las personas afectadas tienen que ir a juicio, prestarles el **apoyo necesario** y acompañarlos en el proceso.

## 8.4. Nivel 4: acción en la Unión Europea

El amianto no conoce fronteras, y es en Bruselas donde se están decidiendo los límites que nos protegerán en los próximos años.

### 8.4.1. Vigilancia de la Trasposición de la Directiva 2023/2668

Europa ha ordenado bajar drásticamente los niveles de exposición permitidos (el Valor Límite Ambiental o VLA).

- **La propuesta:** desde CCOO, junto con la Confederación Europea de Sindicatos (CES), vigilamos que el Gobierno de España no rebaje ni un ápice las exigencias europeas en el nuevo Real Decreto.
- **Exigir tecnología punta:** la nueva directiva pide usar métodos de medición más precisos (microscopía electrónica). Debemos presionar para que esta tecnología esté disponible en todos los laboratorios españoles, detectando hasta la fibra más pequeña que la tecnología antigua no veía.

### 8.4.2. Impulsar la prohibición mundial

Mientras se siga extrayendo amianto en otros países, el riesgo de entrada ilegal o contaminación global persiste.

- **La propuesta:** apoyar un **Convenio de la OIT (Organización Internacional del Trabajo)** para la prohibición total y global del amianto y una transición justa para las personas trabajadoras de esos países.

## 8.5. Resumen de herramientas para representantes de las personas trabajadoras

Para que no te pierdas, aquí tienes tu lista de verificación (check-list) para tu próxima reunión:

1. ¿Tenemos el Censo de Redes? (Ley 7/2022). Si no, pedir fecha de entrega.
2. ¿Está la empresa en el RERA? Comprobar inscripción de la principal y de TODAS las subcontratas.
3. ¿Se ha consultado al Comité para el Plan de Trabajo? No aceptamos planes impuestos.
4. ¿La formación es de 20 horas y práctica? Si es una charla de pasillo, denunciar.
5. ¿Están todos los expuestos en el PIVISTEA? Incluyendo a los que ya se jubilaron o cambiaron de puesto.
6. ¿Se incluye el TAC de alta resolución en las revisiones? Es el único que ve el daño a tiempo.



**Recuerda siempre:** tu papel como representante sindical es el de ser la voz de quienes no pueden gritar bajo la mascarilla. El miedo a la represalia es la herramienta de la empresa; la información y la unión son las nuestras. **Si no hay seguridad, el tajo se para. Por un sector del agua libre de amianto. ¡A por ello!**



## 9.

# TU ESCUDO DIARIO: LA LISTA DE COMPROBACIÓN PARA UNA ZANJA SEGURA

Bienvenida y bienvenido al capítulo más práctico de esta guía. Si has llegado hasta aquí, ya eres una persona consciente de que el amianto es un enemigo real y de que la ley, aunque clara, a menudo se queda en el papel si no hay alguien vigilando su cumplimiento. Como delegado o delegada de prevención, o como persona trabajadora del sector del agua, tu papel es fundamental: eres los ojos de la seguridad donde los despachos no llegan.

Este capítulo no es para leerlo una vez y guardarlo; es para **tenerlo a mano en cada intervención**. Hemos diseñado una **Lista de Comprobación (Checklist)** sencilla y directa para que, antes de que la primera pala toque el suelo, puedas asegurar que nadie se está jugando la vida.

En nuestro sector, las prisas por restablecer el suministro son el mayor enemigo de la prevención. Pero recuerda siempre nuestra máxima: **tu salud no es negociable**. Si un punto de esta lista falla, el riesgo es inasumible. Aquí tienes las herramientas para decir “así no se trabaja”.

### 9.1. ¿Por qué una lista de comprobación?

El amianto no avisa. Sus fibras son invisibles, no huelen y no pican, pero sus efectos son letales y aparecen décadas después. En las redes de agua, el fibrocemento (esa mezcla de cemento y amianto que forma las tuberías viejas) se vuelve extremadamente peligroso cuando se rompe, se corta o se manipula en seco.

Esta lista te permite:

1. Sistematizar la prevención: que no se olvide ningún paso por culpa de la rutina o la urgencia.
2. Objetivar el riesgo: si falta el RERA o la mascarilla no es la adecuada, no es una opinión tuya; es un incumplimiento legal.
3. Empoderar a la plantilla: da seguridad a tus compañeros y compañeras para exigir sus derechos.

## 9.2. Checklist para amianto cero

Utiliza esta lista antes y durante cualquier intervención donde sospeches o sepas que hay fibrocemento.

### Bloque I: Legalidad y planificación (antes de empezar)

| Elemento a comprobar                                                                                                      | ¿Se cumple?              | Referencia Legal / Técnica |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------|
| <b>¿Está la empresa inscrita en el RERA?</b><br>(Tanto la principal como cualquier subcontrata).                          | <input type="checkbox"/> | RD 396/2006, Art. 12.      |
| <b>¿Existe un Plan de Trabajo aprobado?</b><br>(Específico para obras programadas o Único/General para averías urgentes). | <input type="checkbox"/> | RD 396/2006, Art. 11.      |
| <b>¿Se ha consultado a la representación sindical el Plan de Trabajo?</b>                                                 | <input type="checkbox"/> | RD 396/2006, Art. 12.1.    |
| <b>¿El personal tiene formación específica de 20 horas (mínimo)?</b> (Teórico-práctica y actualizada anualmente).         | <input type="checkbox"/> | RD 396/2006, Art. 13.      |
| <b>¿Se ha informado a los/as trabajadores/as sobre los riesgos del tajo concreto?</b>                                     | <input type="checkbox"/> | RD 396/2006, Art. 14.      |
| <b>¿Tienen los operarios el certificado de aptitud médica actualizado?</b> (Con protocolo específico de amianto).         | <input type="checkbox"/> | RD 396/2006, Art. 16.      |

**¿Por qué es vital este bloque?** Sin estos documentos, la empresa está trabajando fuera de la ley. El RERA (Registro de Empresas con Riesgo de Amianto) es el "carnet" obligatorio; si no lo tienen, no son profesionales cualificados para tocar amianto. El Plan de Trabajo es la hoja de ruta que garantiza que no se improvisará con tu seguridad.

## Bloque II: Identificación del enemigo (el mapa seguro)

| Elemento a comprobar                                                                                                                | ¿Se cumple?              | Referencia Legal / Técnica           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------------------|
| <b>¿Se ha identificado el material antes de picar?</b> (Mediante censo municipal o documentación técnica).                          | <input type="checkbox"/> | Ley 7/2022 y RD 396/2006, Art. 10.2. |
| <b>Ante la duda, ¿se aplica el “Principio de Presunción”?</b> (Tratar toda tubería anterior a 2002 como si tuviera amianto - pMCA). | <input type="checkbox"/> | Guía Técnica INSST.                  |
| <b>¿Está la zona de trabajo señalizada y acotada?</b> (Carteles de “Peligro Amianto” y acceso restringido).                         | <input type="checkbox"/> | RD 396/2006, Art. 10.1.b.            |

**Concepto Clave:** pMCA (Presunto Material con Amianto) Si la empresa dice “no sabemos qué tubo es”, la ley les obliga a suponer que tiene amianto si es una red antigua. No se permite el “ya veremos cuando abramos”.

## Bloque III: Métodos de trabajo y herramientas

| Elemento a comprobar                                                                                                              | ¿Se cumple?              | Referencia Legal / Técnica                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------------|
| <b>¿Se utiliza exclusivamente el “Trabajo en Húmedo”?</b> (Humectación constante con agua o agentes humectantes).                 | <input type="checkbox"/> | RD 396/2006, Art. 6.                      |
| <b>¿Se han prohibido las herramientas de alta velocidad?</b> (Cero radiales/rotaflex, cero amoladoras, cero taladros eléctricos). | <input type="checkbox"/> | Guía Técnica INSST y RD 396/2006, Art. 6. |
| <b>¿Se priorizan herramientas manuales o de baja velocidad?</b> (Cortatubos de cadena, sierras manuales).                         | <input type="checkbox"/> | RD 396/2006, Art. 6.                      |
| <b>¿Se intenta retirar la tubería íntegra sin romperla?</b>                                                                       | <input type="checkbox"/> | RD 396/2006, Art. 6.                      |

**¡Ojo con la radial!** El uso de una sierra radial en seco sobre una tubería de fibrocemento levanta nubes de millones de fibras microscópicas que se quedan suspendidas en el aire durante horas. Está terminantemente prohibido.

## Bloque IV: Equipos de protección individual (EPIs)

| Elemento a comprobar                                                                                                    | ¿Se cumple?              | Referencia Legal / Técnica |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------|
| <b>Protección respiratoria:</b> ¿Son mascarillas autofiltrantes <b>P3</b> (o FFP3) o máscaras completas con filtros P3? | <input type="checkbox"/> | RD 396/2006, Art. 8.       |
| <b>Ropa de protección:</b> ¿Es un mono desechable de <b>Categoría III, Tipo 5/6</b> (estanco a partículas)?             | <input type="checkbox"/> | RD 396/2006, Art. 9.       |
| <b>Ajuste:</b> ¿Se sellan los puños y tobillos del mono con cinta adhesiva sobre las botas y guantes?                   | <input type="checkbox"/> | Guía Técnica INSST.        |
| <b>Uso único:</b> ¿Se desecha el mono y la mascarilla tras cada intervención? (Prohibido llevarlos a casa).             | <input type="checkbox"/> | RD 396/2006, Art. 9.       |

**¿Qué significa Categoría III?** Son equipos diseñados para proteger contra riesgos mortales o daños irreversibles. Si el mono que te dan no tiene este marcado, no te está protegiendo del amianto.

## Bloque V: Higiene y descontaminación

| Elemento a comprobar                                                                                                    | ¿Se cumple?              | Referencia Legal / Técnica |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------|
| <b>¿Hay una Unidad de Descontaminación (UD) a pie de obra?</b> (Cabinas con zona sucia, ducha y zona limpia).           | <input type="checkbox"/> | RD 396/2006, Art. 9.       |
| <b>¿Se cumple el tiempo de aseo personal?</b> (10 min antes de comer y 10 min antes de irse, dentro de la jornada).     | <input type="checkbox"/> | RD 396/2006, Art. 9.1. e.  |
| <b>¿Se limpian las herramientas reutilizables en húmedo antes de guardarlas?</b>                                        | <input type="checkbox"/> | RD 396/2006, Art. 6.       |
| <b>¿Hay aspiradores industriales con filtro HEPA (Clase H)?</b> (Prohibido barrer en seco o usar aspiradoras normales). | <input type="checkbox"/> | RD 396/2006, Art. 6.       |

**La importancia de la ducha:** El amianto se queda pegado al pelo y a la piel. Si no hay ducha en la unidad de descontaminación, te llevas el amianto contigo, contaminando el coche y tu hogar.

## Bloque VI: Gestión de residuos

| Elemento a comprobar                                                                             | ¿Se cumple?              | Referencia Legal / Técnica |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------|
| ¿Se embolsan los trozos de fibrocemento inmediatamente? (Doble bolsa de plástico de 400 galgas). | <input type="checkbox"/> | RD 396/2006, Art. 6.       |
| ¿Están los sacos/bidones correctamente etiquetados con la "a" de amianto?                        | <input type="checkbox"/> | RD 396/2006, Art. 6.d.     |
| ¿Se recogen los EPIs desechables como residuo peligroso?                                         | <input type="checkbox"/> | RD 396/2006, Art. 6.       |

**Residuo Peligroso:** todo lo que toca el amianto se convierte en amianto. Las mascarillas y monos usados no van a la papelera común, van al contenedor de residuos peligrosos etiquetado.

## Bloque VII: Vigilancia de la salud y futuro

| Elemento a comprobar                                                                 | ¿Se cumple?              | Referencia Legal / Técnica    |
|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------|
| ¿Se ha incluido al trabajador/a en el Registro de Expuestos?                         | <input type="checkbox"/> | RD 396/2006, Art. 18.         |
| ¿Se garantiza la custodia del historial médico durante 40 años?                      | <input type="checkbox"/> | RD 396/2006, Art. 18.2.       |
| ¿Se informa a los/as trabajadores/as que dejan la empresa de su derecho al PIVISTEA? | <input type="checkbox"/> | Protocolo Sanidad / PIVISTEA. |

### 9.3. Protocolo de acción: ¿Qué hacer si no se cumple un punto?

Como delegado/a de prevención o trabajador/a, esta lista es tu prueba de cargo. Si detectas una casilla en blanco (un "no se cumple"), debes actuar siguiendo estos pasos de forma escalonada:



## Paso 1: Advertencia Inmediata

Comunica el incumplimiento al capataz, recurso preventivo o responsable de la obra en el momento.

- Ejemplo: “No podemos cortar este tubo porque no hay sistema de humectación y la radial está prohibida”.
- Fundamento: La empresa tiene la obligación de supervisar que se cumplan las medidas preventivas.

## Paso 2: El derecho de resistencia (paralización de los trabajos)

Si el riesgo es **grave e inminente** (por ejemplo, trabajar sin mascarilla adecuada, en seco o sin plan de trabajo), tienes el derecho legal de parar la actividad.

- Acción: notifica la paralización al empresario y a la autoridad laboral. El artículo 21 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales te protege: no puede haber represalias por priorizar la vida sobre la obra.
- Recuerda: “Tu vida vale más que un reventón arreglado en tiempo récord”.

## Paso 3: Registro en el Comité de Seguridad y Salud

Lleva cada incumplimiento detectado a la próxima reunión del Comité. Exige que conste en acta y que se propongan medidas correctoras definitivas.

- Herramienta: pide la revisión de la Evaluación de Riesgos y del Plan de Trabajo para que no vuelva a ocurrir.

## Paso 4: Denuncia ante la Inspección de Trabajo (ITSS)

Si la empresa ignora las advertencias o los incumplimientos son reiterados (por ejemplo, subcontratas sin RERA o falta sistemática de unidades de descontaminación), documenta el caso con fotos y presenta una denuncia ante la Inspección.

- Poder de la ITSS: la Inspección puede sancionar severamente a la empresa e incluso decretar la paralización inmediata de la obra si ellos detectan el riesgo.

## Paso 5: Apoyo sindical

En todo momento, contacta con tu sección sindical. No estás solo/a. El sindicato ofrece asesoría jurídica y técnica para respaldar tus decisiones y asegurar que la empresa cumpla con su deber de protección.

## 9.4. Glosario Rápido para el tajo

Para que no te confundan con tecnicismos, aquí tienes lo que significan las siglas de la lista:

- **MCA:** Material con Amianto (tubería, junta, depósito...).
- **pMCA:** Presunto Material con Amianto (ante la duda, se trata como peligroso).
- **RERA:** registro obligatorio de empresas que pueden tocar amianto.
- **Filtro P3 / Mascarilla FFP3:** el nivel más alto de protección. Las quirúrgicas no sirven para nada aquí.
- **Categoría III, Tipo 5/6:** el mono que no deja pasar el polvo. Si es de papel fino o de tela normal, es ilegal.
- **HEPA / Clase H:** filtros especiales para aspiradoras que atrapan las fibras de amianto. Una aspiradora doméstica las escupiría de nuevo al aire.
- **PIVISTEA:** programa de vigilancia médica para toda la vida del trabajador expuesto.



### Resumen para recordar:

**No se pica si no hay censo.**

**No se corta si no hay agua.**

**No se entra si no hay P3.**

**No se sale si no hay ducha.**

**Tu labor de vigilancia hoy es la salud de todos mañana. ¡Usa esta lista y haz valer tus derechos!**



# 10.

## NUESTRA OFENSIVA EN TODOS LOS FRENTE: ESTRATEGIA DE ACTUACIÓN PREVENTIVA MULTINIVEL

Si has llegado a este punto de la guía, ya sabes que el amianto no es un residuo del pasado, sino un peligro actual y sistémico que requiere una respuesta contundente. Sin embargo, para ganar esta batalla en nuestro sector, no basta con la acción individual en una zanja concreta. El amianto es un “enemigo” que se mueve en despachos, en leyes europeas, en presupuestos municipales y en consultas médicas.

Por eso, en este capítulo vamos a articular nuestra ofensiva sindical. Vamos a explicarte qué medidas debemos poner en marcha desde cada nivel de intervención: desde la vigilancia diaria de los delegados y delegadas de prevención, pasando por la fuerza negociadora nuestro sindicato, hasta la presión diplomática en la Unión Europea e instituciones internacionales.

Esta es nuestra hoja de ruta estratégica. No estamos planteando sugerencias, estamos definiendo líneas de actuación para que las estructuras sindicales, en coordinación con nuestros aliados europeos, fuerce a empresas y administraciones a cumplir el objetivo irrenunciable: **Amianto Cero**.

### 10.1. El Corazón de la lucha: acción en la empresa

Es el nivel más crítico porque es donde se produce la exposición real. Aquí, la figura de los delegados y delegadas de prevención y el Comité de Seguridad y Salud son el escudo que separa al trabajador de la fibra letal.

### 10.1.1. Diagnóstico y mapeo: no más “ruleta rusa” en la zanja

La primera actuación preventiva es saber qué hay bajo el suelo. No podemos permitir que una avería urgente se convierta en una exposición accidental por desconocimiento.

- Exigencia del inventario real: debemos forzar a la empresa a elaborar un diagnóstico de amianto que no sea un simple trámite burocrático. Este diagnóstico debe localizar “in situ” todos los materiales sospechosos (MCA) y clasificarlos adecuadamente.
- Aplicación del Principio de Presunción: como sindicato, nuestra postura es innegociable: si la empresa no puede demostrar con documentos fiables o análisis de laboratorio que una tubería anterior a 2002 no tiene amianto, debe ser tratada como pMCA (Presunto Material con Amianto) y activar el protocolo máximo de seguridad.
- Uso de la Ley 7/2022: los delegados y delegadas deben exigir acceso al censo municipal de amianto que todos los ayuntamientos deberían tener elaborado en 2028. Si la empresa alega que el ayuntamiento no lo tiene, es nuestra labor denunciar esa inacción ante la Autoridad Laboral.

### 10.1.2. Evaluación de riesgos: participación real, no “copia y pega”

La evaluación de riesgos es el cimiento de la prevención, pero a menudo las empresas presentan documentos genéricos que no reflejan la realidad de las redes de agua.

- Evaluación de tareas de mantenimiento: debemos exigir que se evalúen específicamente las tareas de corte, empalme y sustitución, identificando las herramientas permitidas (manuales) y las prohibidas (radiales de alta velocidad).
- Atención a las “exposiciones pasivas”: no solo se la juega quien corta el tubo. la evaluación de riesgos debe incluir a cualquier persona trabajadora que esté en la proximidad o que maneje materiales en el almacén.
- Exigencia de mediciones rigurosas: cuando se realicen mediciones de fibras en aire para la evaluación cuantitativa (según norma UNE-EN 689), los delegados y delegadas deben estar presentes para asegurar que las muestras se toman en las condiciones más desfavorables del tajo.



### 10.1.3. Planes de trabajo: nuestra hoja de ruta legal

Según el RD 396/2006, antes de cualquier intervención con riesgo de amianto, debe haber un Plan de Trabajo aprobado.

- Diseño y consulta: la empresa tiene el deber legal de consultarnos antes de elaborar el plan. Debemos vigilar que el plan priorice siempre la retirada íntegra del material sin romperlo frente a cualquier otra técnica.
- Plan de Trabajo Único (PTU) para Urgencias: en el sector del agua, las averías son la excusa para saltarse la ley. Debemos exigir que el PTU detalle exactamente qué materiales (kit de amianto) deben llevar los retenes en el camión y prohibir cualquier intervención si falta algún elemento de protección.

### 10.1.4. Formación y sensibilización: capacitación para la supervivencia

La formación es un derecho fundamental del trabajador, no un coste para la empresa.

- Mínimo de 20 horas prácticas: no aceptamos charlas teóricas. La formación debe ser específica para fontanería y redes, incluyendo entrenamiento práctico en el ajuste de mascarillas P3, uso de monos Categoría III y protocolos de descontaminación en cabina.
- Sensibilización continua: el sindicato debe promover que la empresa organice jornadas de reciclaje anual, especialmente cuando cambien los métodos de trabajo o aparezcan nuevas herramientas de corte en húmedo.



## 10.2. Acción de ámbito sectorial y territorial: el sindicato en movimiento

Nuestra labor como sindicato es asegurar que las condiciones de seguridad sean uniformes, ya trabajen en una gran multinacional o en un pequeño servicio municipal.

### 10.2.1. El convenio colectivo como arma de prevención

El VII Convenio Colectivo Estatal del Ciclo Integral del Agua (2024-2027) es una base, pero desde la FSC-CCOO debemos ir más allá en cada mesa de negociación.

- Prohibición de incentivos: debemos blindar por convenio que nadie cobre más por trabajar más rápido con amianto. La prisa es incompatible con la humectación y el uso correcto de los EPIs.
- Responsabilidad solidaria en subcontratación: debemos exigir cláusulas que obliguen a las empresas principales a auditar los planes de trabajo y la inscripción en el RERA de todas sus subcontratas. No permitiremos que se externalice el riesgo a trabajadores con menos protección.

### 10.2.2. Portales de transparencia y presión municipal

Puesto que los ayuntamientos son los dueños de las redes, la acción sindical debe ser política y social.

- Acceso a datos reales: a través de los portales de transparencia, el sindicato debe realizar preguntas concretas a los ayuntamientos: ¿Qué porcentaje de la red es de fibrocemento? ¿Dónde está el fibrocemento? ¿Cuál es el presupuesto y calendarios para su retirada?
- Denuncia de la falta de inversión: debemos visibilizar ante la opinión pública que el déficit de inversión en renovación de redes es una amenaza para la salud de las plantillas y de la ciudadanía.

## 10.3. Nivel confederal y regional: diálogo social y salud pública

Desde la Comisión Ejecutiva Confederal y las secretarías de salud laboral regionales, actuamos sobre las políticas de Estado.

### 10.3.1. Estrategias de Seguridad y Salud en las Comunidades Autónomas

En cada comunidad autónoma, el sindicato participa en la definición de los planes directores de prevención.

- Planes de actuación específicos: debemos plantear que las estrategias regionales de salud laboral incluyan líneas de ayuda para que los municipios pequeños puedan adquirir unidades de descontaminación y kits de desamiantado.
- Refuerzo de la inspección: exigimos que la Inspección de Trabajo cuente con técnicos formados específicamente en la casuística de las redes de agua, capaces de realizar visitas de oficio a las zanjas de madrugada.
- Debemos pedir que se establezcan calendarios para la retirada del amianto de las redes de agua y dotar de presupuesto para que esos calendarios se cumplan.
- Insistir en que el amianto debe ser retirado realmente, que la solución no es tender nuevas redes de agua dejando enterradas al lado las tuberías de fibrocemento, porque eso pone en riesgo a futuras generaciones que pueden encontrarse materiales con amianto friable, debido a su deterioro por el paso del tiempo, en lugares que no están indicados en sus mapas.

### 10.3.2. Vigilancia epidemiológica y el INSS

- Solicitud de datos: desde nuestras vocalías en las ejecutivas del INSS, debemos solicitar datos sobre procesos de incapacidad vinculados a patologías del amianto en el sector CNAE 3600 para detectar un posible infra-reconocimiento de enfermedades profesionales.
- Impulso al PIVISTEA: CCOO debe seguir liderando la campaña para que todas las personas trabajadoras jubiladas del sector entren en el programa de vigilancia post-ocupacional de por vida.

## 10.4. La vanguardia internacional: Confederación Europea de Sindicatos (CES)

El amianto es un desafío europeo que se gestiona desde Bruselas.

### 10.4.1. Vigilancia de la Directiva (UE) 2023/2668

Esta nueva directiva es nuestra mayor victoria reciente y debemos vigilar su transposición fiel en España.

- Es imperativo que la ley en la que se transpone la Directiva, tras ser acordada con los agentes sociales, sea publicada en el BOE lo antes posible.
- Reducción drástica de los valores límite ambientales (VLA): la directiva impone un límite de exposición mucho más bajo (0,01 fibras/cm<sup>3</sup> para 2025). Desde CC00, exigimos que el Gobierno español no dilate estos plazos y dote a los laboratorios de la tecnología necesaria (microscopía electrónica) para medir estas concentraciones tan bajas.
- Prioridad a la retirada sobre el mantenimiento: la ley europea ahora dice claramente que la retirada es la "opción preferida" frente a parches como el sellado o la encapsulación, que solo posponen el riesgo.

### 10.4.1. Colaboración europea

Debemos participar activamente en cualquier iniciativa europea relacionada con los riesgos de los materiales con amianto para intercambiar buenas prácticas preventivas entre sindicatos de toda la Unión.

### 10.4.2. Prohibición mundial y la OIT

A nivel global, CC00 apoya los convenios 155 y 162 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

- Fin de la externalización del riesgo: exigimos la prohibición mundial del amianto para evitar que las multinacionales sigan vendiendo este material en países en desarrollo, poniendo en peligro a la clase trabajadora global.

## 10.5. Resumen de medidas por nivel de intervención

Para que esta guía sea una herramienta de consulta rápida, aquí tienes el resumen de nuestras líneas de ataque:

| Nivel de Intervención    | Actor Sindical                      | Acción Preventiva Clave                                                                                 |
|--------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Centro de Trabajo</b> | Delegados/as de Prevención / Comité | Exigir inventarios MCA/pMCA, participar en evaluaciones y parar el tajo si no hay seguridad.            |
| <b>Empresa</b>           | Sección Sindical                    | Negociar protocolos de “Alerta Amianto” y vigilar la inscripción en RERA de subcontratas.               |
| <b>Sectorial</b>         | FSC-CCOO                            | Incluir mejoras en el Convenio Estatal y presionar a los ayuntamientos por los censos de la Ley 7/2022. |
| <b>Nacional</b>          | CCOO                                | Impulsar el Fondo de Compensación y el registro nacional de expuestos (PIVISTEA).                       |
| <b>Europeo</b>           | CES                                 | Forzar el cumplimiento de la Directiva 2023/2668 y los nuevos límites de exposición (VLA).              |
| <b>Internacional</b>     | CCOO / OIT                          | Campaña por la prohibición total y global del amianto.                                                  |



**Recuerda siempre:** Nuestra fuerza no reside solo en la ley fría escrita en el BOE, sino en nuestra capacidad para organizarnos y decir “¡BASTA!” en cada nivel de esta estructura. Como representantes de la clase trabajadora, somos el motor que debe mover la maquinaria de la prevención. **Por un sector del agua libre de amianto. ¡La lucha sigue!**







# 11.

## CONCLUSIONES Y PROPUESTAS: NUESTRA HOJA DE RUTA HACIA EL AMIANTO CERO

Has llegado al final de esta guía, pero este no es el cierre de un libro, sino el comienzo de una ofensiva sindical necesaria y urgente. A lo largo de estos capítulos, hemos bajado juntas y juntos a la zanja para identificar un riesgo que durante demasiado tiempo ha permanecido enterrado bajo el asfalto y el silencio administrativo. Hemos demostrado que el amianto no es un “fantasma del pasado”, sino una amenaza real, degradada y letal que convive diariamente con las plantillas del sector de captación, depuración y distribución de agua.

En este capítulo final, vamos a sintetizar las grandes verdades que hemos desnudado y, sobre todo, vamos a proyectar las propuestas de mejora que deben guiar nuestra acción en los centros de trabajo, en los ayuntamientos y ante las instituciones nacionales y europeas. Esta guía es tu herramienta de combate; úsala para que ni una sola persona trabajadora más tenga que pagar con su salud el mantenimiento de nuestras redes de agua.



## 11.1. Principales conclusiones: lo que hemos aprendido

Después de analizar la realidad técnica, médica y legal del sector (CNAE 3600), estas son las conclusiones fundamentales que deben sostener nuestras reivindicaciones:

### 1. El amianto es un riesgo presente y creciente

A diferencia de otros sectores donde el amianto se ha retirado, en el ciclo del agua todavía quedan en servicio aproximadamente **miles de kilómetros de tuberías de fibrocemento** en España. Estas conducciones están llegando o han superado ya su vida útil de 40 años, lo que significa que están severamente degradadas y liberan fibras con una facilidad que las convierte, en la práctica, en **material friable** (que se desmenuza con facilidad) ante cualquier intervención.

### 2. La “urgencia” no es una excusa para la ilegalidad

El mayor “punto ciego” de la prevención en nuestro sector son las reparaciones de averías urgentes, especialmente las que se producen por la noche. La presión por restablecer el suministro de agua se utiliza a menudo para saltarse el **Real Decreto 396/2006**, trabajando sin los Planes de Trabajo adecuados, sin humectación (trabajo en mojado) y sin los Equipos de Protección Individual (EPI) de Categoría III que marca la ley. **La urgencia del servicio no suspende el derecho a la salud.**

### 3. La subcontratación es un foco de precariedad preventiva

Existe una “jungla” de subcontratación donde las empresas principales externalizan los trabajos más penosos y peligrosos. El personal de estas contratas suele tener menos formación específica y vive bajo un “miedo laboral” que les impide denunciar condiciones inseguras. Es imperativo recordar que la empresa principal es **responsable solidaria** de la seguridad en sus redes.

### 4. La deuda histórica con la salud de las plantillas

El amianto tiene un periodo de latencia de hasta 40 años. Esto ha permitido que muchas enfermedades profesionales no se reconozcan como tales, derivándolas al sistema público como enfermedades comunes. Solo se reconoce un como enfermedad profesional un bajo porcentaje de las **patologías diagnosticadas** relacionadas con el amianto, una cifra que es un insulto a las víctimas.

### 5. El marco legal es una victoria que hay que ejecutar

Leyes como la **Ley 7/2022 de Residuos** y la nueva **Directiva (UE) 2023/2668** son nuestras mejores armas. La obligación de los ayuntamientos de tener un censo de amianto para 2028 y la reducción drástica de los niveles de exposición permitidos nos dan la base legal para exigir la sustitución total de las redes.

## 11.2. Propuestas de mejora: el camino hacia el “Amianto Cero”

No basta con diagnosticar el problema, se trata de proponer soluciones concretas. Estas propuestas deben ser el eje de nuestra negociación colectiva y de nuestra presencia en los Comités de Seguridad y Salud.

### 11.2.1. A nivel de empresa: seguridad total en el tajo

- **Mapeo real y principio de presunción:** no aceptaremos más el “no sabíamos qué tubo era”. Exigimos que cada empresa del sector elabore un **inventario cartografiado** de sus redes con amianto. Ante cualquier tubería anterior a 2002 que no esté analizada, se debe aplicar el principio de presunción (tratarla como si tuviera amianto) y activar el protocolo máximo de seguridad.
- **Planes de Trabajo Únicos (PTU) auditados:** las averías urgentes deben estar cubiertas por un Plan de Trabajo Único que no sea un simple papel firmado en un despacho. Este plan debe obligar a que cada camión de retén lleve el “kit de amianto” completo (pulverizadores, plásticos, sacos de residuos y EPIs P3).
- **Formación práctica de 20 horas:** rechazamos las charlas de 15 minutos. La formación debe ser de un mínimo de 20 horas, con entrenamiento real en el ajuste de máscaras y procedimientos de descontaminación, y debe actualizarse anualmente.
- **Unidades de descontaminación a pie de obra:** no se sale de una zanja con amianto sin pasar por una ducha. Exigimos la presencia de unidades móviles de descontaminación con filtros HEPA para asegurar que ninguna persona trabajadora se lleve fibras a su casa en la ropa o el cabello.

### 11.2.2. A nivel sectorial y municipal: inversión y transparencia

- **Aceleración de la renovación de redes:** el actual ritmo de renovación es inaceptable, ya que tardaríamos siglos en eliminar el riesgo. Exigimos a los ayuntamientos —titulares del 60% de las redes— que incrementen los presupuestos destinados a la **sustitución total de las tuberías de fibrocemento**.
- **Portales de transparencia:** el sindicato utilizará la ley para preguntar públicamente a cada municipio: ¿Dónde está el amianto y cuándo lo van a quitar? La salud pública no puede esperar a que las tuberías revienten.

- **Cláusulas de convenio contra la prisa:** incluiremos en los convenios colectivos la prohibición expresa de trabajar por incentivos o realizar horas extras en tareas que impliquen manipulación de amianto. La prisa mata cuando hay fibras en el aire.

### 11.2.3. A nivel nacional: justicia y vigilancia

- **Transposición inmediata de la Directiva 2023/2668:** exigimos al Gobierno de España que publique en el BOE la nueva normativa que reduce el Valor Límite Ambiental (VLA) a 0,01 fibras por centímetro cúbico. Lo que ayer era "legal", mañana ya no será aceptable.
- **Reconocimiento automático de enfermedades:** debemos acabar con la judicialización constante de las víctimas. Exigimos que todas las patologías relacionadas con el amianto en trabajadores del agua (cáncer de pulmón, laringe, mesotelioma, etc.) sean reconocidas de forma automática como **enfermedad profesional** por el INSS.
- **Fondo de Compensación accesible:** el sindicato asesorará a todas las víctimas para que accedan a las indemnizaciones de la **Ley 21/2022**, incluyendo a los familiares que sufrieron exposiciones domésticas al lavar la ropa de trabajo.
- **Fortalecimiento del PIVISTEA:** ningún trabajador o trabajadora que haya pasado por una zanja con fibrocemento debe quedar fuera del programa de vigilancia de la salud post-ocupacional. El seguimiento médico debe ser gratuito y para toda la vida.

### 11.2.4. A nivel europeo e internacional: un mundo sin amianto

- **Campaña por la prohibición mundial:** desde la Confederación Europea de Sindicatos (CES) y la OIT, CCOO seguirá luchando para que el amianto sea prohibido en todo el planeta, evitando que las empresas externalicen el riesgo a países en desarrollo.
- **Investigación en nuevas tecnologías:** impulsaremos el uso tecnologías de medición por microscopía electrónica y cualquier otro avance técnico para detectar la presencia de fibras con una precisión que las técnicas antiguas no permitían.



## 11.3. El papel de la persona delegada: tu poder legal

Como delegado o delegada de prevención, tienes en tus manos leyes que te dan un **verdadero poder de intervención**. No estamos aquí para ser meros espectadores de las evaluaciones de riesgos de la empresa. Tu papel es:

1. **Exigir la consulta previa:** la empresa **debe** informarte antes de redactar cualquier Plan de Trabajo.
2. **Estar presente en las mediciones:** asegúrate de que las muestras de aire se toman en el momento de mayor polvo en la zanja, no cuando todo está limpio.
3. **Ejercer el derecho de resistencia:** si ves que se va a cortar fibrocemento en seco o sin máscaras P3, tienes el derecho y el deber de parar el trabajo. El artículo 21 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales es tu escudo: no puede haber represalias por proteger la vida.

## 11.4. Reflexión final: tu salud es un derecho, no un presupuesto

El amianto en el sector del agua ha sido durante décadas el “enemigo invisible”, oculto bajo toneladas de tierra y desprecio empresarial. Pero ese tiempo se ha acabado. Con esta guía, hemos puesto luz sobre la zanja y hemos dotado a la representación sindical y a las plantillas de los conocimientos necesarios para decir “**¡Basta!**”.

El objetivo del **Amianto Cero** no es una utopía; es una necesidad de salud pública y de decencia laboral. No permitas que la rentabilidad de una empresa o el ahorro de un ayuntamiento se construya a costa de tus pulmones. Recuerda siempre la máxima de este proyecto: **Tu vida no tiene precio y tu salud no es negociable.**



**La prevención es nuestra mejor herramienta.  
La unión, nuestra mejor defensa.  
¡Por un sector del agua libre de amianto!**







# BIBLIOGRAFÍA

A continuación, presentamos la bibliografía consultada para elaborar esta guía. Está organizada por categorías para facilitar su consulta, integrando las leyes españolas y europeas, así como las normas internacionales de la OIT y referencias técnicas de organismos como la EU-OSHA y el HSE.

## 1. Normativa Internacional y Europea (OIT, UE, OSHA)

- **European Agency for Safety and Health at Work (EU-OSHA).** 2003. *FACTS 41. Agentes Biológicos.*
- **Organización Internacional del Trabajo (OIT).** 1981. *Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo (núm. 155).* Ginebra: OIT.
- **Organización Internacional del Trabajo (OIT).** 1986. *Convenio sobre la utilización del asbesto en condiciones de seguridad (núm. 162).* Ginebra: OIT.
- **Unión Europea. Parlamento Europeo; Unión Europea. Consejo.** 2004. *Directiva 2004/37/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo.* Diario Oficial de la Unión Europea, 30 de abril de 2004, L 158.
- **Unión Europea. Parlamento Europeo; Unión Europea. Consejo.** 2009. *Directiva 2009/148/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al amianto durante el trabajo.* Diario Oficial de la Unión Europea, 16 de diciembre de 2009, L 330.
- **Unión Europea. Parlamento Europeo; Unión Europea. Consejo.** 2023. *Directiva (UE) 2023/2668 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de noviembre de 2023, por la que se modifica la Directiva 2009/148/CE sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al amianto durante el trabajo.* Diario Oficial de la Unión Europea, 30 de noviembre de 2023, serie L.

## 2. Normativa Nacional (Leyes, Reales Decretos y Órdenes)

- **España. Jefatura del Estado.** 1995. *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.* Boletín Oficial del Estado, 9 de noviembre de 1995, núm. 269.

- **España. Jefatura del Estado.** 2006. *Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.* Boletín Oficial del Estado, 19 de octubre de 2006, núm. 250.
- **España. Jefatura del Estado.** 2022. *Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.* Boletín Oficial del Estado, 9 de abril de 2022, núm. 85.
- **España. Jefatura del Estado.** 2022. *Ley 21/2022, de 19 de octubre, de creación de un fondo de compensación para las víctimas del amianto.* Boletín Oficial del Estado, 20 de octubre de 2022, núm. 252.
- **España. Ministerio de la Presidencia.** 1997. *Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.* Boletín Oficial del Estado, 31 de enero de 1997, núm. 27.
- **España. Ministerio de la Presidencia.** 1997. *Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.* Boletín Oficial del Estado, 24 de mayo de 1997, núm. 124.
- **España. Ministerio de la Presidencia.** 1997. *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.* Boletín Oficial del Estado, 25 de octubre de 1997, núm. 256.
- **España. Ministerio de la Presidencia.** 2001. *Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.* Boletín Oficial del Estado, 1 de mayo de 2001, núm. 104.
- **España. Ministerio de la Presidencia.** 2006. *Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.* Boletín Oficial del Estado, 11 de abril de 2006, núm. 86.
- **España. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.** 2006. *Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.* Boletín Oficial del Estado, 19 de diciembre de 2006, núm. 302.
- **España. Ministerio de la Presidencia.** 2001. *Orden de 7 de diciembre de 2001 por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 1406/1989, de 10 de noviembre, por el que se imponen limitaciones a la comercialización y al uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos.* Boletín Oficial del Estado, 14 de diciembre de 2001, núm. 299.

### 3. Normas Técnicas y Estándares

- **AENOR.** UNE 171370-1:2014. *Amianto. Parte 1: Cualificación de empresas que trabajan con materiales con amianto.*
- **AENOR.** UNE 171370-2:2021. *Amianto. Parte 2: Localización y diagnóstico de amianto.*
- **AENOR.** UNE-EN 689:2019. *Exposición en el lugar de trabajo. Medición de la exposición por inhalación de agentes químicos. Estrategia para verificar la conformidad con los valores límite de exposición profesional.*

### 4. Guías Técnicas y Monografías Sectoriales

- **Andalucía. Junta. Consejería de Empleo.** 2009. *Guía de buenas prácticas preventivas en las operaciones de corte de tuberías de fibrocemento.* Sevilla: Junta de Andalucía. 75 p. ISBN: 978-84-692-2052-8.
- **CCOO de Madrid. Secretaría de Salud Laboral.** 2024. *El amianto hoy. Retos tras la prohibición.* 3ª ed. Madrid: CCOO de Madrid.
- **España. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST).** 2022. *Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición al amianto.* Madrid: INSST. 153 p. ISBN: 978-84-7425-846-2.
- **España. Ministerio de Sanidad.** 2024. *Directrices para la retirada del amianto instalado. Elaboración de un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto y criterios de priorización para su retirada. Gestión de los residuos con amianto.* Madrid: Ministerio de Sanidad.
- **Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO (FSC-CCOO).** 2016. *Prevención de riesgos laborales en el sector de aguas. Informe de desarrollo y propuestas preventivas.* Madrid: FSC-CCOO.
- **Health and Safety Executive (HSE).** 2012. *HSG 264. Asbestos: The survey guide.* 2nd ed. Gran Bretaña: HSE Books.
- **Instituto de Biomecánica de Valencia; Consorcio ALERT.** *Guía para la prevención de la exposición al amianto.*



## 5. Notas Técnicas de Prevención (NTP)

- **España. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT).** 2004. *Nota Técnica de Prevención 671: Referencias bibliográficas: contenido, forma y estructura.* Madrid: INSHT.
- **España. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST).** 2010. *Nota Técnica de Prevención 862: Operaciones de demolición, retirada o mantenimiento con amianto: ejemplos prácticos.* Madrid: INSST.
- **España. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST).** 2024. *Nota Técnica de Prevención 1195. Amianto: Gestión y diagnóstico (parte I): Esquema general de actuación preventiva y gestión segura de MCA en lugares de trabajo.* Madrid: INSST.
- **España. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST).** 2024. *Nota Técnica de Prevención 1196. Amianto: Gestión y diagnóstico (parte II): Proceso de diagnóstico y plan de gestión de materiales con amianto (MCA).* Madrid: INSST.



CON LA FINANCIACIÓN DE:

AS2024-0030

COLABORA:



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



FUNDACIÓN  
ESTATAL PARA  
LA PREVENCIÓN  
DE RIESGOS  
LABORALES, F.S.P.

